

REGLAS DE PARTICIPACION

INVITACIÓN ABIERTA No. 27 DE 2018

OBJETO

Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- Contratará la Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para la verificación, control y seguimiento de los contratos derivados de la Invitación Abierta IA 26 de 2018 cuyo objeto es: **"Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto"**.

Presupuesto Oficial.

**TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE
(\$3.517.812.000) incluido IVA.**

Bogotá D.C., septiembre de 2018



CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

-RTVC- deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que **-RTVC-** no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, **-RTVC-** podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, **-RTVC-** podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujetas a modificaciones mediante adenda, dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, **LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO**, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato o en los costos derivados de este.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo, **-RTVC-** podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario, otorgando un término perentorio para dicha aclaración.

Revisar la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la cámara de comercio. Si la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la cámara de comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página web de la Entidad, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

A la página web de la Entidad se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: www.rtv.gov.co y en el Portal de Contratación SECOP, página www.colombiacompra.gov.co.

INTRODUCCIÓN

La publicación de estas reglas de participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

-RTVC- está facultada para introducir modificaciones o ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO

Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- Contratará la Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para la verificación, control y seguimiento de los contratos derivados de la Invitación Abierta IA 26 de 2018 cuyo objeto es: **"Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto"**.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 del Circulo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC- de la siguiente manera: *"La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas"*. Adicionalmente, en virtud de lo establecido en el Decreto No. 3550 de 2004, RTVC asumió todas aquellas funciones asignadas por Ley a la extinta Inravisión, consolidándose como el gestor del servicio público de radio y televisión.

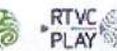
Es así que RTVC, en cumplimiento de su deber legal, objeto social y misión empresarial de ser: *"...un Sistema de Medios Públicos que crea, diseña, produce, realiza, preserva, pone en circulación, contenidos culturales, educativos, institucionales, y de información de alta calidad para todas las formas de consumo"*, ha venido realizando acciones para llevar el servicio público de radio y televisión a las diferentes regiones del país con el fin de brindar espacios que contribuyan al desarrollo de las aspiraciones sociales y democráticas de la población colombiana.

Por su parte, la extinta Comisión Nacional de Televisión - CNTV, a través del Acuerdo No. 008 del 22 de diciembre de 2010, adoptó el estándar DVB-T (*Digital Video Broadcasting - Terrestrial*) para la radiodifusión de Televisión Digital Terrestre - TDT en Colombia. Así mismo, y como consecuencia del avance tecnológico que experimentaba la televisión digital a nivel mundial, en el año 2011 esa misma entidad actualizó el estándar a DVB-T2 (*Digital Video Broadcasting - Terrestrial Second Generation*) mediante el Acuerdo No. 004 del 20 diciembre, y confirmó el plazo de transición de la televisión analógica a la digital hasta el 31 de diciembre de 2019.

El desarrollo y adopción de estándares para la radiodifusión de contenidos de televisión digital, promueve la actualización tecnológica necesaria para maximizar el rendimiento de las cadenas de producción y transmisión de las señales de televisión, de tal manera que es posible transmitir y ofertar contenidos audiovisuales que contengan mucha más información en comparación con los contenidos transmitidos a través de la red de televisión analógica convencional, mejorándose de esta manera la capacidad de los canales de comunicación y satisfaciendo la demanda creciente por contenidos de alta calidad.

-RTVC-, como el Gestor del servicio público de televisión en Colombia de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, tiene a su cargo las funciones de programar, emitir y transmitir las señales de televisión a toda la población del país, observando los principios constitucionales de igualdad, transparencia y equidad que rigen la administración pública de los recursos y bienes del Estado. Es así que, de acuerdo con los lineamientos y planes de Gobierno, -RTVC- ha iniciado el despliegue de la red de televisión digital terrestre para la radiodifusión de los contenidos públicos nacionales y regionales, en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 18 de la Ley 1507 de 2012 que reza lo siguiente: *"[...]Con el fin de hacer más eficiente la utilización de los recursos que el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos destina a financiar la televisión pública, el servicio de Televisión Digital Terrestre a cargo de la RTVC, o quien haga sus veces, y los canales regionales, será prestado a través de una misma infraestructura de red"*.

En definitiva, a -RTVC- le corresponde implementar las nuevas tecnologías para la radiodifusión de los contenidos audiovisuales digitales consolidando una única red de televisión pública, razón por la cual esta Entidad adelantó las gestiones necesarias para la puesta en servicio de 40 estaciones a través de la adjudicación de los contratos de las fases I,



INVITACIÓN ABIERTA No. 27 DE 2018

II y III del despliegue de la red pública de TDT. Con la implementación de estas estaciones, la televisión pública nacional y regional alcanza con una cobertura equivalente al 86% de la población colombiana con tecnología TDT. Entre las poblaciones beneficiadas con el acceso a esta tecnología tras la ejecución de las tres fases se encuentran: Armenia, Barranquilla, Bogotá, D.C., Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Carepa, Cartagena, Chiquinquirá, Cúcuta, Florencia, Garzón, Leticia, Manizales, Medellín, Mocoa, Montería, Neiva, Quibdó, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, San Andrés, San Gil, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Villavicencio, Yarumal y algunos municipios aledaños.

En el segundo semestre de 2017, RTVC por medio del desarrollo de un proceso de contratación de selección de invitación abierta, adjudicó a la Unión temporal Axió-Telbroad, en el mes de septiembre, la planificación de 305 estaciones potenciales a conformar la red pública de TDT, lo cual ha servido como insumo para determinar las características técnicas y estimar las inversiones necesarias para la implementación del presente proyecto.

Es menester de RTVC continuar con el desarrollo y despliegue de la red pública de TDT y proveer mayor cobertura de los servicios de televisión de conformidad con la finalidad social del Estado. Bajo esta premisa, con la Resolución No. 498 de 27 de abril de 2018 la ANTV, modificada por la Resolución 718 del 15 de junio de 2018, aprobó la financiación para la implementación de mínimo 25 estaciones.

En consecuencia, RTVC desarrolló el Proceso de Selección en modalidad Invitación Abierta IA 26 de 2018 cuyo objeto es *"Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo en obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto"*. Dicho proceso de selección fue adjudicado el pasado 31 de julio de 2018 de la siguiente manera: Grupo de Estaciones No. 1 a la Unión Temporal RSCO-RSES-TDT4, Grupo de Estaciones No. 2 a la Unión Temporal RSCO-RSES-TDT4 y Grupo de Estaciones No. 3 a Broad Telecom S.A. – BTESA. En consecuencia, se implementarán 34 estaciones con tecnología TDT.

Dada la complejidad de las actividades a desarrollar con ocasión a la ejecución de los contratos principales, -RTVC- requiere contratar los servicios de una Interventoría integral en aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales y jurídicos, conformada por un equipo humano experto y especializado en el control, vigilancia y seguimiento de proyectos en telecomunicaciones, y que posea los conocimientos y aptitudes suficientes para formular recomendaciones que coadyuven al cabal cumplimiento del objeto contractual del contrato principal y por consiguiente a la puesta en correcto funcionamiento de los sistemas de transmisión de las estaciones de la fase IV de la red pública de TDT.

Para la contratación de la interventoría integral -RTVC- dispone de la aprobación, por parte de la ANTV, del plan de inversión para el despliegue de la fase IV de la red pública de TDT. Así, -RTVC- está en capacidad de adelantar el presente proceso de selección en modalidad Invitación Abierta, con el fin de contratar los servicios profesionales especializados de una persona natural o jurídica, pública o privada, individual, en consorcio o unión temporal, que cuente con trayectoria y reconocimiento en el sector de las telecomunicaciones, amplia experiencia en la verificación, gestión, control, vigilancia y seguimiento de proyectos, y capacidad suficiente para acompañar y asesorar permanente el desarrollo de los contratos principales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.2.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual -RTVC- dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en el Manual Interno de Contratación de -RTVC-, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.

De acuerdo con el precitado Manual de Contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.

Dada la necesidad de contratación, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación podría adelantarse la selección de contratista a través de un proceso de invitación cerrada, sin embargo, dada la naturaleza del servicio requerido y con el fin de contar con un número mayor de posibles oferentes, se dará aplicación al numeral **CAPITULO III**

MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1. INVITACIÓN ABIERTA mediante la cual se pretende seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.

En razón a lo anterior y dada la necesidad en la amplia presentación de oferentes que abarcan este mercado, se dará aplicación al segundo inciso del numeral 1. **INVITACIÓN ABIERTA** el cual prevé lo siguiente: "Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista, mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos".

Así las cosas y con el fin de dar mayor participación a las empresas prestadoras de este tipo de servicios garantizando el principio de pluralidad y con el fin de optimizar los recursos públicos al tener posiblemente un mayor número de ofertas, la entidad decidió acudir a la modalidad de selección anteriormente mencionada la cual corresponde a la señalada en el numeral 1 del **CAPITULO III** del manual de Contratación en el cual se establece: "1. **INVITACIÓN ABIERTA RTVC**, previo agotamiento de la fase de planeación realizará invitación abierta cuando: Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual. "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente reposará en la oficina de planeación" 33 Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos. En estos casos, se procederá a llevar a cabo invitación abierta bajo las siguientes reglas:

1. El área en la que surge la necesidad del proyecto con el acompañamiento jurídico de la coordinación de procesos de selección establecerá las reglas de participación de conformidad con los estudios previos realizados por el área que demande la necesidad.
2. Las reglas de participación contendrán la descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, los fundamentos de la modalidad de selección, los factores objeto de evaluación mínimos y ponderables y las actividades y condiciones necesarias para desarrollar el objeto a contratar, el cronograma del proceso, el certificado de disponibilidad presupuestal del contrato, el presupuesto, forma de pago, mecanismos de cobertura del riesgo, acuerdos comerciales aplicables y códigos UNSPCS y demás asuntos inherentes a la contratación.
3. Cuando **-RTVC-** considere necesario obtener ofertas del mercado a nivel nacional o internacional podrá publicar avisos también en diarios de amplia circulación y pautas en medios electrónicos.
4. El Ordenador del Gasto expedirá acto administrativo que ordene la apertura del proceso y se procederá a la publicación de las reglas de participación, con el fin de que los interesados presenten sus propuestas.
5. Cualquier interesado podrá presentar observaciones a las reglas de participación dentro del plazo que determine **-RTVC-**. En caso de que como consecuencia de estas se haga necesario modificarlas, **-RTVC-** publicará dicha modificación mediante Adenda con una antelación no menor a un (1) día antes de la fecha prevista para la recepción de propuestas, y prorrogará el mismo, si lo considera necesario, hasta por un plazo igual al inicialmente establecido para la entrega de propuestas.
6. Vencido el término para la presentación de propuestas, se llevará a cabo una audiencia de recibo de las propuestas de la cual se levantará un acta en la que conste los nombres de los proponentes, la fecha y hora de presentación de la propuesta, y demás circunstancias relevantes la cual será publicada.
7. **-RTVC-** procederá a la evaluación de las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en las reglas de participación, dentro de los términos definidos en cada invitación.
8. **-RTVC-** publicará el resultado de la evaluación de las propuestas en razón a los aspectos contenidos en las mismas y los criterios de evaluación definidos en las reglas de participación. Los proponentes tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para presentar observaciones a los resultados correspondientes."

1.2.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras tengan o no sucursal en Colombia, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta, desarrollar la actividad a contratar, que presenten garantía de seriedad de la oferta y efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en las reglas de participación.

1.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incurso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.



1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente legalizados y/o apostillados en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas aplicables.

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. En caso de resultar adjudicatario del proceso, la persona jurídica deberá constituir la respectiva sucursal en Colombia, en forma previa a la suscripción del contrato.

1.2.3. PUBLICIDAD

-RTVC- será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página web de la Entidad www.rtv.gov.co

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, **-RTVC-** comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

1.2.4. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

1. Domicilio: Carrera 45 N° 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext.308, 314
3. Correo electrónico: licitacionesyconcursos@rtv.gov.co
4. Página web de la entidad: www.rtv.gov.co

Los documentos que se deban radicar o enviar a **-RTVC-** con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua.

1.2.5. TRANSPARENCIA

La selección del contratista se realizará con estricta sujeción al principio de transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de RTVC, mediante escrito remitido al correo electrónico peticionesquejasyreclamos@rtv.gov.co.

De conocerse casos de corrupción en RTVC, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.
Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072
Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-116 (571) 414-91-37
Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Contraloría General de la República

Carrera 69 No. 44-35 PISO 1 Bogotá D.C.
 PBX: (57) 1 - 5187000 - Ext. 21014-21015- 018000910060
 FAX: (57) 5187000
 crg@contraloria.gov.co

Además, **-RTVC-** cuenta con un espacio en su página web www.rtv.gov.co, enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los tramites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que **-RTVC-** comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad a observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "Pacto de transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.2.6. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

1.2.7. CONFIDENCIALIDAD

Si las propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el proponente debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, **-RTVC-** se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

1.2.8. RECIPROCIDAD.

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993¹, el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **-RTVC-** concederá trato nacional a:

- A. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en los mismos;
- B. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- C. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página www.colombiacompra.gov.co las cuales contendrán lo siguiente:

¹ Ley 80 de 1993, "Artículo 20. De la Reciprocidad: En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Parágrafo1. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

Parágrafo2. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este párrafo.



- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

1.3.9 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13 de Colombia Compra Eficiente, revisando las reglas en orden consecutivo y la obligatoriedad de RTVC como entidad del NIVEL NACIONAL- ENTIDAD ESTATAL ESPECIAL, en darle aplicación, se evidencia taxativamente para el caso de RTVC la aplicación de los Acuerdos Comerciales de GUATEMALA, MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS. Por lo tanto, para este proceso de contratación la entidad se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes así:

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MEXICO		SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA (*)	NO	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	NO	NO

(*) Se aclara que el acuerdo de GUATEMALA no aplica para este proceso de selección teniendo en cuenta que el objeto a contratar es misional y no de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la página 20 del Manual Para el Manejo de los acuerdos comerciales que establece lo siguiente: "... el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales..."

Adicionalmente se realizó el análisis que la Guía G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente efectuó para las Entidades Estatales con Régimen Especial de Contratación, en la cual se encuentra que RTVC debe dar trato nacional a los bienes y servicios, según lo señalado en los acuerdos comerciales con: Perú, Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea y a Comunidad Andina.

1.3.10 OBJETO

Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- Contratará la Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para la verificación, control y seguimiento de los contratos derivados de la Invitación Abierta IA 26 de 2018 cuyo objeto es: "**Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-** contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto".

1.3.10.1 ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

En desarrollo del objeto contractual la interventoría se llevará a cabo sobre las actividades necesarias para la puesta en funcionamiento de las estaciones de Televisión Digital Terrestre obligatorias y las adicionales ofertadas, las cuales se encuentran definidas en los contratos principales, divididas en tres grupos adjudicados como se describe a continuación:

GRUPO 1: UT RSCO-RSES-TDT4	GRUPO 2: UT RSCO-RSES-TDT4	GRUPO 3: BROAD TELECOM S.A.
#	ESTACIONES OBLIGATORIAS	
1	BELEN DE UMBRIA	ARBOLETES
2	BOLIVAR	CUCUNUBA
3	LA CEJA	NUEVO COLÓN
4	NECOCLÍ	PUERTO CARREÑO
5	INÍRIDA	PUERTO ESCONDIDO
6	SAMANIEGO	PUERTO LIBERTADOR
7	TAMINANGO	TESALIA
8	VALLE DEL GUAMUEZ	TIERRALTA
9	—	—
ESTACIONES ADICIONALES		
1	BOQUERÓN	SAN LORENZO (EL DONCELLO)
2	CERRO ORIENTE	TOLUVIEJO
3	JARDIN	PAILITAS

COMPONENTES DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL

La Interventoría deberá realizar las labores necesarias para verificar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades a cargo de los Contratistas Ejecutores, así como realizar todas las acciones y gestiones tendientes a mejorar y hacer más eficiente el desarrollo de los contratos principales. Para esto, la Interventoría debe contar con la logística y el personal idóneo, necesario y suficiente.

La Interventoría integral debe estar enfocada al seguimiento, vigilancia, control y verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales y jurídicos, a cargo de los Contratistas Ejecutores, en los términos y condiciones establecidos en el documento de Reglas de Participación. Los componentes de la Interventoría integral se definen tal como se describe a continuación:

Interventoría Administrativa: comprende todas las actividades encaminadas a impulsar la ejecución de los contratos principales y verificar el cumplimiento de los trámites y diligencias que deben realizar los Contratistas Ejecutores, así como ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones de estos. En general, la Interventoría debe hacer seguimiento a las actividades gerenciales y administrativas de los Contratistas Ejecutores, a fin de sugerir las acciones que sean necesarias para lograr una eficaz, correcta y oportuna ejecución de los contratos principales.

Interventoría Financiera y Contable: consiste en el control sobre la correcta utilización y destinación de los recursos pagados por RTVC, así como la validación de las facturaciones y la revisión del cumplimiento de la reglamentación financiera, tributaria y contable que aplique. Así mismo, la Interventoría debe realizar todas las actividades necesarias, de manera oportuna, para liquidar los contratos principales en los términos establecidos.

Interventoría Ambiental: consiste en la verificación y seguimiento a las actividades desarrolladas por los Contratistas Ejecutores para la aplicación de normatividad ambiental vigente en desarrollo de los contratos principales, incluyendo la solicitud de expedición de licencias y permisos. Así mismo, la Interventoría debe realizar el control sobre las medidas de precaución y mitigación de daño ambiental, incorporadas por los Contratistas Ejecutores, con el fin de reducir la probabilidad de ocurrencia de hechos que puedan generar afectaciones medioambientales, en cualquier fase del proyecto.

Interventoría Jurídica: consiste en la verificación, seguimiento y control al cumplimiento de los contratos principales, incluyendo las Reglas de Participación, Anexos y Adendas, y las propuestas de los oferentes seleccionados. Así mismo, la Interventoría debe verificar el cumplimiento del cronograma y de todos los aspectos jurídicos y legales por parte de los Contratistas Ejecutores.



Interventoría Técnica: Consiste en la verificación, control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos principales, Reglas de Participación, Anexos y Adendas y la propuesta de los oferentes seleccionados, incluyendo la verificación y pruebas de instalación, integración y puesta en correcto funcionamiento de los equipos, elementos y sistemas objeto de los contratos principales, y el acompañamiento y verificación de las mediciones en campo.

Para el desarrollo de la interventoría técnica se hace necesario realizar visitas a todas las estaciones con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas, esto de conformidad con los cronogramas de ejecución de los contratos principales.

El contratista interventor debe reportar y conceptuar a RTVC sobre la información de afectaciones en tiempo y costo que pueden conllevar los cambios que se presenten sobre la ejecución de los contratos principales, debidamente sustentadas.

MEDICIONES DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA

La Interventoría debe verificar las pruebas y mediciones que se realicen en fábrica según lo descrito en el numeral 13 del Anexo Técnico de la Invitación Abierta IA 26 de 2018, y aprobar o rechazar los resultados obtenidos, para lo cual los expertos correspondientes suscribirán un concepto de las pruebas y mediciones del Anexo 15 de la Invitación Abierta IA 26 de 2018 como soporte de la respectiva verificación.

Para los sistemas (transmisores, filtros y combinadores) las pruebas y mediciones en fábrica podrán realizarse a selección de los Contratistas Ejecutores en la fábrica de cada uno de los equipos y elementos o, en su defecto, de forma conjunta en la fábrica de los transmisores. En todo caso la Interventoría debe verificar la metodología y los resultados de las mediciones de aceptación en fábrica sobre todos los sistemas (transmisores, filtros y combinadores) objeto de los contratos principales. Dicha verificación debe ser realizada por parte de la Interventoría con el personal idóneo en el país de la fábrica correspondiente donde se desarrollen las pruebas y mediciones, los costos que se generen por el desplazamiento, permanencia y manutención del personal de la Interventoría, deben ser asumidos en su totalidad por ésta.

CRONOGRAMA ESTIMADO DE LOS CONTRATOS PRINCIPALES - FASE IV TDT

META	PLAZO
Hito 1: Cronograma	Hasta 7 días después del Acta de Inicio
Hito 2: Instalación y Puesta en Servicio Estaciones Obligatorias	Hasta 31 de diciembre de 2018
Hito 3: Instalación y Puesta en Servicio Estaciones Adicionales	Hasta 15 de febrero de 2019
Hito 4: Mediciones de Cobertura PRA y CEM de Estaciones Obligatorias	Hasta 31 de marzo de 2019
Hito 5: Mediciones de Cobertura PRA y CEM de Estaciones Adicionales	Hasta 15 de mayo de 2019
Hito 6: Documentación Final	Hasta 15 de junio de 2019
Hito 7: Acta de Finalización	Hasta 30 de junio de 2019

Para el seguimiento, vigilancia, control y verificación de la ejecución de los contratos principales la interventoría tendrá un plazo hasta el 30 de junio de 2019, de acuerdo con los tiempos estimados en el numeral 3 del Anexo Técnico de la Invitación Abierta IA 26 de 2018, y para la liquidación de los contratos principales hasta el 30 de agosto de 2019.

1.3.11 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, PARA CONTRATAR:

De conformidad con lo señalado en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente quien indica que: "El uso del Clasificador en el Secop y en el Plan Anual de Adquisiciones es obligatorio para todas las Entidades Estatales, **sin importar el régimen de contratación que aplique porque corresponde a una disposición general que se aplica a todos los participantes del Sistema de Compra Pública**" y al Numeral 1, del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, para cada grupo así:

- 77101802
- 80101500
- 80121704
- 81101500
- 81101700

1.3.12 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato de **Interventoría** será hasta el 30 de agosto de 2019, contado a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.3.13 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, la ejecución tendrá lugar en las instalaciones de -RTVC- ubicadas en la carrera 45 # 26 - 33 de Bogotá D.C., en sitio para cada una de las estaciones adjudicadas en los contratos principales relacionadas a continuación, incluyendo sus zonas de servicio:

UBICACIÓN ESTACIONES GRUPO 1.

ESTACIONES OBLIGATORIAS					
#	ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	LATITUD	LONGITUD	ALTURA (msnm)
1	LA CEJA	ANTIOQUIA	6°0'33,4" N	75°22'38,9" W	2592
2	BELÉN DE UMBRÍA	RISARALDA	5° 11' 29,2" N	75° 51' 16,8" W	1937
3	TAMINANGO	NARIÑO	1°33'31,16"N	77°18'50,25"W	2000
4	BOLÍVAR	CAUCA	1° 51' 47,3" N	76° 57' 33,3" W	1717
5	INÍRIDA	GUAINÍA	3° 51' 55,4" N	67° 55' 35,4" W	105
6	VALLE DEL GUAMUEZ	PUTUMAYO	00°25'26,3" N	76°54'38,9" W	335
7	SAMANIEGO	NARIÑO	1°20'18,3" N	77°36'47,8" W	2232
8	NECOCLÍ	ANTIOQUIA	8°25'40,46"N	76°47'14,12"W	17
ESTACIONES ADICIONALES					
1	CERRO ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	7°20'5,31"N	72°42'2,63"W	3681
2	BOQUERÓN	CUNDINAMARCA	4°28'37,4"N	74° 4'31"W	3478
3	JARDÍN	ANTIOQUIA	5° 35' 33,2" N	75° 49' 49,6" W	1938

UBICACIÓN ESTACIONES GRUPO 2.

ESTACIONES OBLIGATORIAS					
#	ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	LATITUD	LONGITUD	ALTURA (msnm)
1	TIERRALTA	CÓRDOBA	08 10 06,6 N	76 02 11,6 W	112
2	TESALIA	HUILA	2° 30' 30,3" N	75° 46' 12,3" W	1968
3	NUEVO COLÓN	BOYACÁ	5° 21' 24,36" N	73° 25' 7,58" W	2946
4	PUERTO ESCONDIDO	CÓRDOBA	9° 01' 58" N	76° 15' 13" W	170
5	PUERTO LIBERTADOR	CÓRDOBA	7°53'24,26"N	75°39'42,75"W	69
6	CUCUNUBÁ	CUNDINAMARCA	5° 12' 48,3" N	73° 46' 31,5" W	3129
7	PUERTO CARREÑO	VICHADA	6° 11' 3,7" N	67° 28' 59,1" W	41
8	ARBOLETES	ANTIOQUIA	8° 51' 2,84" N	76° 25' 41,52" W	7
ESTACIONES ADICIONALES					
1	SAN LORENZO (EL DONCELLO)	CAQUETÁ	1° 40' 00,7" N	75° 18' 01,9" W	686
2	TOLUVIEJO	SUCRE	9° 27' 31,6" N	75° 25' 57,3" W	147
3	PAILITAS	CESAR	8° 57' 20" N	73° 37' 10,3" W	104

UBICACIÓN ESTACIONES GRUPO 3.

ESTACIONES OBLIGATORIAS					
#	ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	LATITUD	LONGITUD	ALTURA (msnm)
1	YOPAL	CASANARE	5° 21' 3,7" N	72° 25' 24,3" W	906
2	ARAUCA	ARAUCA	7° 4' 58,06" N	70° 45' 20,77" W	132

3	PITALITO	HUILA	1° 55' 59,5" N	76° 00' 2" W	2041
4	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE	02° 33' 38,1" N	72° 38' 29,4" W	185
5	MITÚ	VICHADA	1° 15' 31,9" N	70° 14' 13,8" W	171
6	ORITO	PUTUMAYO	0° 39' 18,13" N	76° 53' 52" W	491
7	SARAVENA	ARAUCA	6° 57' 6,2" N	71° 52' 19,65" W	222
8	ARAUQUITA	ARAUCA	7° 1' 14,12" N	71° 26' 6,05" W	160
9	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ	2° 06' 36,9" N	74° 45' 53" W	310
ESTACIONES ADICIONALES					
1	MÁLAGA	SANTANDER	6° 39' 2,33" N	72° 46' 3,02" W	3241
2	GUADUAS	CUNDINAMARCA	5° 4' 36,3" N	74° 35' 34,3" W	1055
3	SAMACÁ	BOYACÁ	5° 30' 22,6" N	73° 30' 52,5" W	2987

Las actividades a nivel de fábrica donde se realizarán las pruebas y mediciones de los transmisores, filtros y combinadores se desarrollarán en España y Alemania.

1.3.14 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

1.3.14.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$3.517.812.000) incluido IVA** el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número **2979 del 10/09/2018**.

En el valor del presupuesto oficial se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

1.3.14.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el mismo del valor de la oferta ganadora, al proponente que cumpla con los requisitos de carácter habilitante y que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación (ponderables).

1.3.15 FORMA DE PAGO

Se pagará al **Contratista** el valor del contrato en pesos colombianos de la siguiente manera:

1. El **30%** del valor del contrato se cancelará al Contratista en **nueve (9) pagos mensuales** previa aprobación de la supervisión, de cada uno de los primeros nueve (9) informes mensuales de seguimiento a los contratos principales.
2. El **70%** restante del valor del contrato se cancelará al **Contratista** de acuerdo con los siguientes hitos y concepto de viabilidad favorable o desfavorable sobre el cumplimiento de los **Contratistas Ejecutores** distribuidos en seis pagos así:
 - a. Un pago equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato incluido IVA, una vez la **Interventoría** presente para aprobación de **RTVC**, el concepto de cumplimiento por parte de los **Contratistas Ejecutores** de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades:
 - a) Órdenes de compra aceptadas por los fabricantes de los transmisores, filtros, combinadores y antenas panel.
 - b) Diseño general de la solución que incluya como mínimo: Los planos con la ubicación de todos los equipos y elementos proyectados a instalar. El diseño de fábrica de los sistemas radiantes con los respectivos diagramas de radiación. El diseño y los planos de las torres nuevas objeto del contrato
 - b. Un pago equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato incluido IVA, una vez la **Interventoría** presente para aprobación de **RTVC**, el concepto de cumplimiento por parte de los **Contratistas Ejecutores** de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades:
 - a) Verificación física de los equipos que hacen parte del sistema eléctrico.
 - b) Entrega de las mediciones de aceptación de equipos en fábrica.
 - c. Un pago equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato incluido IVA, una vez la **Interventoría** presente para aprobación de **RTVC**, el concepto de cumplimiento por parte de los **Contratistas Ejecutores** de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades:

- a) Verificación física de los equipos y elementos de los sistemas de transmisión y recepción satelital, nacionalizados y con el correspondiente manifiesto de importación.
- b) Entrega de todas las obras civiles incluida la construcción de torres.
- d. Un pago equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato incluido IVA, una vez la **Interventoría** presente para aprobación de **RTVC**, el concepto de cumplimiento por parte de los **Contratistas Ejecutores** de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades:
 - a) Entrega de todos los equipos, elementos y sistemas ofertados debidamente configurados, instalados, integrados y puestos en correcto funcionamiento.
 - b) Entrega de las mediciones de aceptación de equipos en sitio.
 - c) Diligenciamiento y entrega del formato de Control de Ingreso de Activos y el formato de discriminación de costos de las estaciones en cuanto a equipos, obras e infraestructura en los modelos diseñados y suministrados por **-RTVC-**.
- e. Un pago equivalente al **ocho por ciento (8%)** del valor del contrato incluido IVA, una vez la **Interventoría** presente a **RTVC**:
 - a) El informe final de Interventoría con el concepto favorable o desfavorable del cumplimiento por parte de los **Contratistas Ejecutores** de todas las obligaciones del contrato, incluidas las inherentes a las actividades de:
 - o Entrega de las mediciones de cobertura, mediciones de comprobación de los diagramas de radiación y mediciones de exposición a campos electromagnéticos CEM.
 - o Entrega de manuales de operación y mantenimiento, planos, diagramas y documentación completa de los sistemas instalados.
 - o Suscripción de las Actas de Finalización de los **contratos principales**.
- f. Un Pago equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del contrato incluido IVA, una vez la **Interventoría** presente a **RTVC**:
 - a) Acta de liquidación de los **contratos principales** debidamente suscrita por la **Interventoría** y los **Contratistas ejecutores**, para aprobación y firma por parte de **RTVC**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o factura equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del **Contratista**, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N° 005 de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de **-RTVC-** o las que la modifique o sustituya.

PARÁGRAFO TERCERO: El flujo de caja quedará sujeto a los desembolsos que realice a **RTVC** la Autoridad Nacional de Televisión- ANTV.

PARÁGRAFO CUARTO: El contrato resultante deberá ser liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de **-RTVC-**, la Resolución ANTV de asignación de los recursos y sus resoluciones modificatorias, y las demás normas vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO QUINTO: Todos los pagos acá relacionados incluyen todos y cada uno de los impuestos y demás costos que se incurran en el presente proyecto. En este sentido, el valor de dichos pagos será el máximo valor cobrado por el Contratista

1.3.16 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1.3.16.1 GENERALES:

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC.
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos que formule la RTVC, relacionados con el objeto contractual, e informar oportunamente sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado que para la ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe RTVC para el seguimiento del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.



1.3.16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para la verificación, control y seguimiento de los contratos principales, dando cumplimiento al manual de supervisión de contratos de **-RTVC-**.
2. Contar con la logística y el personal idóneo para desarrollar a satisfacción las actividades de Interventoría para lo cual deberá mantener durante la ejecución del contrato el equipo humano propuesto. En caso de ser necesario algún cambio del personal este debe ser reemplazado por uno de igual o mayor calidad al ofertado, previa aprobación de **RTVC**.
3. Conocer a profundidad los contratos principales, incluyendo las características y especificaciones técnicas y los diseños propuestos de implementación y despliegue en cada una de las estaciones.
4. Elaborar y suscribir todas las actas y documentos referentes a la ejecución, finalización y liquidación de los contratos principales.
5. Verificar que los contratistas mantengan el equipo humano requerido de acuerdo con las condiciones e idoneidad mínima establecidas en los contratos principales, y exigir su reemplazo en caso de que sea necesario por uno de igual o mayor calidad al inicialmente aprobado por **RTVC**.
6. Solicitar a los contratistas los informes mensuales sobre la ejecución de los contratos principales.
7. Elaborar y suscribir las actas de las reuniones de seguimiento, consignando los diferentes acuerdos, convenios, temas y demás compromisos que llegasen a presentarse, dentro de los siguientes cinco días hábiles a la reunión respectiva.
8. Recibir la documentación de las actividades que **-RTVC-** ha aprobado a los contratistas ejecutores previo al inicio de la ejecución del contrato de interventoría. El seguimiento, verificación, vigilancia y control a cargo de la Interventoría sobre la ejecución consecuente de estas actividades, debe realizarse con base en las aprobaciones previamente realizadas por **-RTVC-**.
9. Verificar y aprobar el cumplimiento de cada una de las obligaciones y compromisos establecidos en los contratos principales.
10. Evaluar, verificar, solicitar ajustes de ser necesario y aprobar el cumplimiento de la documentación e información presentada por los contratistas, incluyendo el cronograma de actividades, solicitudes de desembolsos, órdenes de compra de equipos y elementos, manifiestos de importación y documentos de nacionalización de equipos y elementos, sugerencias, consultas y aclaraciones, informes mensuales de la ejecución, planos, diseños, protocolos de pruebas y mediciones, informes de medición en campo, entre otra documentación e información inherente al desarrollo de los contratos principales.
11. Verificar y garantizar que los rendimientos producto de los recursos entregados en calidad de anticipo a los contratistas, sean reintegrados a **-RTVC-**.
12. Revisar las solicitudes de desembolsos que presenten los contratistas y aprobarlas de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos principales.
13. Presentar para aprobación del Supervisor, dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes, un informe de seguimiento de los contratos principales en el que se resalten los siguientes aspectos:
 - a) Cumplimiento del cronograma.
 - b) Avances en porcentaje de ejecución del proyecto en cada estación comparándolo con la línea base del cronograma aprobado en los componentes civiles, eléctricos y de los sistemas de transmisión.
 - c) Cumplimiento de las diferentes obligaciones de los contratistas en caso de presentarse demoras que puedan derivar en un posible incumplimiento la interventoría deberá dar oportuno aviso a **RTVC**.
 - d) Cuantificación de los diferentes elementos y equipos suministrados e inspección y control en la calidad de los equipos, elementos, materiales, obras y servicios.
 - e) Verificación de cumplimiento de los niveles mínimos de servicio de los contratos principales establecidos para la etapa contractual y tasar los descuentos a los que haya lugar.
14. Verificar y hacer seguimiento a los trámites y diligencias que debe realizar los contratistas, para el cumplimiento de su objeto contractual.
15. Exigir, revisar y realizar las inspecciones técnicas necesarias, y controlar la ejecución de las obras, la entrega de los bienes y la prestación de los servicios por parte de los contratistas.
16. Realizar las visitas a cada una de las estaciones objeto de los contratos principales, a fin de verificar el avance de las diferentes obras civiles y eléctricas, y los progresos en las actividades de instalación, integración y puesta en funcionamiento de los diferentes equipos y elementos, y entregar a la Supervisión un informe detallado de estas visitas con el respectivo registro fotográfico.
17. Advertir oportunamente a **-RTVC-** sobre cualquier aspecto que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas y formular oportunamente las recomendaciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, que coadyuven en la correcta ejecución de los contratos principales, con el fin de evitar, con la antelación debida, situaciones que puedan derivar en eventuales incumplimientos por parte de los contratistas.
18. Realizar el seguimiento, acompañamiento y verificación a las pruebas y mediciones, tanto en fábrica como en cada una de las estaciones, de acuerdo con el documento ANEXO No. 15 – MEDICIONES DE ACEPTACIÓN DE SISTEMAS de los contratos principales, y suscribir un concepto como soporte de aprobación de estas. Las pruebas y mediciones en las estaciones serán realizadas por los contratistas, y en consecuencia estos últimos deberán contar con los instrumentos necesarios para tal efecto.
19. Emitir los conceptos justificados de las solicitudes de prórrogas que lleguen a realizar los contratistas. En caso de aprobación por parte de **RTVC**, el interventor se obliga a continuar con la ejecución de su contrato hasta la liquidación de los contratos principales y **RTVC** procederá de la siguiente manera frente al contrato de interventoría:
 - a. Prórroga total de hasta **dos (2) meses** respecto del plazo inicial de cualquiera de los contratos principales por causas no imputables a la interventoría, el contratista interventor deberá cumplir con la ejecución de su contrato por el valor inicialmente ofertado.

- b. Prórroga total por más de **dos (2) meses** respecto del plazo inicial de cualquiera de los contratos principales por causas no imputables a la interventoría, **RTVC** evaluará la solicitud de adición al valor del contrato de interventoría y en caso de encontrarlo procedente solamente autorizará adiciones correspondientes a la ejecución que ocurra a partir del tercer mes prorrogado.
20. Presentar, para aprobación de **RTVC**, los conceptos justificados relacionados con cambios en el alcance de las actividades a ejecutar que impliquen modificaciones a los contratos principales, en los cuales la Interventoría según su experticia deberán incluir la tasación o valores justificados de las adiciones o reducciones en el valor total de los contratos principales a los que haya lugar.
21. Proyectar y atender todos los requerimientos de tipo técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental que solicite **RTVC**.
22. Informar oportunamente a **RTVC** sobre cualquier hecho que conlleve la aplicación de sanciones para sí mismo y/o para los contratistas, como consecuencia de incumplimientos parciales o totales, además deberá tasar las sanciones según los ANS aplicados a los contratos principales.
23. Exigir y verificar el cumplimiento por parte de los contratistas de las normas ambientales y de seguridad industrial, incluidas las de trabajo seguro en alturas, previo, durante y posterior a la ejecución de las actividades planeadas.
24. Verificar el cubrimiento y vigencias de las garantías que deben asumir los contratistas, y exigir su modificación en caso de que sea necesario.
25. Garantizar que se utilicen los formatos y documentos emitidos por la Entidad.
26. Llevar una copia física del archivo de la Interventoría y remitir la documentación original a **RTVC**.
27. No aceptar dádivas por parte de los contratistas o subcontratistas.
28. Resolver de fondo todas las reclamaciones económicas que durante la ejecución y liquidación de los contratos principales se presenten.

1.3.17 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo del **COORDINADOR DEL ÁREA DE INGENIERIA DE RED**, o por quien haga sus veces, o del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, quienes ejercerán las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de – **RTVC**.

1.3.18 ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación interno de –**RTVC**–, a continuación, se determinan y distribuyen los riesgos previsible que pueden materializarse en ejecución del contrato, en el anexo respectivo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

1.3.18.1 CONCEPTO

Constituye **RIESGO** el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.**

“El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”²

1.3.18.2 ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe.**

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

1.3.18.3 TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

² Documento conpes 3714 riesgos en contratación.

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.³

1.3.18.4 PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

1.3.18.5 SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

1.3.18.6 PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

1.3.18.7 ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Medición	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
Estimación	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
Seguimiento	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
Control	Se refiere a la verificación de resultados.

1.3.18.8 TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsible de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.

La norma es del siguiente tenor literal:

“Artículo 4º. De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación.

“En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.”

³ Ibidem 2

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

1.3.18.9 MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

1.3.18.10 VALORACIÓN DE LOS RIESGOS EN MATERIA CONTRACTUAL

1.3.18.10.1 ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
INSIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

1.3.18.10.2 CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

1.3.18.11 ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirse el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de esta, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.

Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

1.3.18.12 MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En la matriz se incluirán los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
INSIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

SUMATORIA DEL RIESGO	
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO	CALIFICACIÓN
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

1.3.19 DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS:

El CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT 900.002.583-6, una garantía a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país; las garantías deberán ajustarse a las matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser tomada por la figura asociativa indicándose el nombre y la participación de todos los integrantes.

Las garantías podrán consistir en póliza de seguros, depósitos en efectivo y/o fiducia en garantía, y deberán contener los siguientes amparos:

- a. **CUMPLIMIENTO:** Por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia a partir de la suscripción del contrato por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

- b. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por monto equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, por **cinco (5) años** con vigencia a partir de la suscripción del acta de finalización.
- c. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor correspondiente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato, con vigencia a partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución de este y **tres (3) años más.**
- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para amparar a **-RTVC-**, al propio contratista y a terceros, únicamente mediante póliza de seguro, por concepto de daños y perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obligaciones contractuales, por monto equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor del contrato** y con vigencia igual al plazo de ejecución de este. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de **predios labores y operaciones** sino además los siguientes: **Daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.** De igual forma **-RTVC-** y **EL CONTRATISTA** deberán tener la calidad de asegurados respecto de los daños producidos por **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto **-RTVC-** como los terceros que puedan resultar afectados.

Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato, que históricamente no han ocurrido en la entidad.

1.3.20 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con **-RTVC-** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a **-RTVC-** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **-RTVC-** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), este(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **-RTVC-**.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de **-RTVC-**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y este(os) pagará(n) todos los gastos en que **-RTVC-** incurra por tal motivo.

ESPACIO EN BLANCO



2. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN ABIERTA

2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Abierta, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos

2.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo el Gerente de -RTVC- ordenó la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página *web* de la Entidad www.rtv.gov.co y en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

2.3. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página *web* de la Entidad www.rtv.gov.co. También se podrán consultar en las instalaciones de -RTVC-, en la Coordinación de Procesos de Selección, ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

2.4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

-RTVC- podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página *web* de la Entidad, para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página *web* de la Entidad www.rtv.gov.co, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entiendan comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

-RTVC- está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad del cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que -RTVC- no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

2.6. DE LAS PROPUESTAS

2.6.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Quienes deseen participar en el presente proceso de selección, deben presentar su propuesta realizando ofrecimientos técnicos y económicos para todos y cada uno de los grupos de adjudicación establecidos.

Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas⁴ en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las hojas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en **-RTVC-**, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades del proceso.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente foliadas y legajadas, este riesgo será asumido por el proponente.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos⁵ otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por este último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. **-RTVC- NO** será responsable por las propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus propuestas en el lugar señalado, en el cronograma del proceso.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL, DOS (2) COPIAS, Y UN (1) MEDIO DIGITAL en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta.
- b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- d. Un (1) medio magnético que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos y anexos relacionados en la solicitud de oferta.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en las presentes Reglas de Participación debidamente foliados y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO
 DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC
 ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

⁴ Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas, pero corresponde solo a un folio

⁵ Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

artículo 4o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia. (...) artículo 5o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)



FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. web:
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

NOTA: en caso de presentarse diferencias entre la copia digital y la propuesta original física, prevalecerá la información de la propuesta física.

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban hasta la hora prevista para el cierre de acuerdo con el cronograma del proceso en la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación de Procesos de Selección de **-RTVC-**. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet www.sic.gov.co, conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **-RTVC-**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.6.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuará en audiencia de cierre del proceso o recibo de propuestas, donde se verificarán los folios que integran la misma en presencia de los proponentes presentes en la audiencia. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

El acta, **NO** podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de circunstancias diferentes a la diligencia de cierre y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.6.2.1. PACTO COLECTIVO DE TRANSPARENCIA

Con el fin de adoptar las políticas de transparencia promulgadas por la Presidencia de la República, habida cuenta de la problemática de corrupción que aqueja al sector privado y público, generando malas prácticas en materia de contratación, forjando una afectación al desarrollo de la libre y justa competencia entre proveedores, se hace indispensable que se resalte el principio de transparencia que debe prevalecer en cualquier proceso contractual, lo que lleva a que las entidades comprometidas desarrollen proyectos y actividades que permitan pactar compromisos frente a estos hechos, logrando así minimizar los riesgos que la corrupción genera dentro de los procesos públicos de selección, en donde no solo se ven afectadas las entidades o empresas, sino también la comunidad en general. Es por ello que **-RTVC-** Sistema de Medios Públicos pretende incentivar la aplicación de los pactos de transparencia, y así aportar en el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, por parte de todos los participantes del proceso de contratación, con la aceptación de este documento

Por lo anterior invitamos a los representantes legales o apoderados de las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, unión temporal, nacionales o extranjeras, personas naturales y demás partes interesadas en la presente

invitación abierta para que se firme el “Pacto Colectivo de Transparencia”, con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en esta convocatoria pública.

Dicho pacto será firmado el día y la hora programados para adelantar la audiencia de cierre del proceso y presentación de las propuestas de conformidad con el cronograma del proceso.

Nota. El anexo denominado “COMPROMISO DE TRANSPARENCIA” relacionado en las reglas de participación, deberá ser aportado por los oferentes en su propuesta de servicios tal como allí se indica, por cuanto este es un compromiso particular de los interesados en esta convocatoria pública, diferente del propuesto en este numeral.

2.6.3. TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la secretaría de esa oficina.

2.7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

-RTVC- efectuará la verificación jurídica, financiera y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades del proceso. Cuando a juicio de -RTVC- el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no sea suficiente debido a la complejidad y cantidad de estas, la Entidad podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.8. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de -RTVC-, quien consolidará en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación.

2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado de este a los proponentes, por término de **tres (3) días hábiles**, para que presenten las observaciones que consideren.

2.10. RESPUESTA DE -RTVC- A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso de que no se reciban observaciones al informe de evaluación, -RTVC- procederá a adjudicar los grupos establecidos en el presente proceso de selección, al (los) proponente(s) ubicado(s) en primer lugar para cada grupo de adjudicación.

2.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

2.11.1 ADJUDICACIÓN:

-RTVC- adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al (los) proponente(s) favorecido(s) en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de la entidad www.rtv.gov.co.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al(los) adjudicatario(s). Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el(los) adjudicatario(s) no cumpliere(n) las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obliga(n), y en especial no suscribe(n) el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo, -RTVC- mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10)

días siguientes, al(los) proponente(s) calificado(s) en segundo lugar, siempre y cuando su(s) propuesta(s) sea(n) igualmente favorable(s) para la entidad y haya(n) cumplido con los requerimientos contenidos en las Reglas de Participación.

2.11.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

-RTVC- declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la Entidad.

La declaratoria de desierto se formalizará mediante Acto Administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y serán comunicada mediante la publicación de dicho Acto en la página web de la entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

2.12. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Si por algún motivo no imputable al(los) oferente(s) adjudicatario(s), no se pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta, el(los) proponente(s) seleccionado(s) tendrá(n) la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el(los) adjudicatario(s) no perfecciona(n) el(los) contrato(s) dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de -RTVC-, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición -RTVC- y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a -RTVC- para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

2.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	10 de septiembre de 2018	www.rtv.gov.co, www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	10 de septiembre de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	12 de septiembre de 2018 hasta las 5:30 p.m.	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	14 de septiembre de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	14 de septiembre de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Entrega de propuestas	18 de septiembre de 2018 a las 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.: Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00am.
Audiencia de Cierre	18 de septiembre de 2018 a las 10:30 a.m.	En el auditorio de RTVC piso 3 ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 19 al 20 de septiembre de 2018	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.
Publicación del informe de evaluación	21 de septiembre de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co

Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 24 al 26 de septiembre de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	27 de septiembre 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	28 de septiembre de 2018.	www.rtv.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co Audiencia: Auditorio – 3 Piso ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C. a las 14:30

Nota 1: Los documentos que se deban radicar o enviar a **-RTVC-** con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el **horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.** de lunes a viernes en la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co

Nota 2: Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo con lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

Nota 3 En el término establecido como traslado del informe de evaluación, podrán ser revisadas las propuestas por los oferentes participantes en el presente proceso de selección o por quien demuestre interés legítimo en el mismo, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección.

2.14. SOLICITUD DE COPIAS

En consideración a lo establecido en la Resolución N° 328 de 2015, expedida por **-RTVC-**, la solicitud de copias que versen sobre las diferentes propuestas presentadas a **-RTVC-** en el curso de procesos de selección procederá una vez se hayan cancelado por parte del solicitante y se entregarán dentro del término que se señala a continuación

NUMERO DE COPIAS SOLICITADAS	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LAS COPIAS
Menos de 100 copias	4 días hábiles
Entre 100 y 500 copias	8 días hábiles
Más de 500 copias	10 días hábiles

Respecto al pago de las copias, se debe consignar el valor a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA N° 18821569245 y de conformidad con lo dispuesto en la Circular 010 de 2013, se establecieron las tarifas de fotocopias así:

TARIFAS FOTOCOPIAS							26,041	SMLDV 2018
SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA SMLDV	IVA SMLDV	TARIFA CON IVA SMLDV	TARIFA SIN IVA PESOS	IVA PESOS	TARIFA CON IVA PESOS
Tamaño Carta	Fotocopias	Hoja	0,01	0,00	0,01	247	47	294
Tamaño Oficio	Fotocopias		0,01	0,00	0,01	271	51	322
Ampliación o reducción Carta u Oficio	Ampliación o reducción		0,01	0,00	0,01	297	56	353

Una vez hecha esta consignación, deberá enviar copia del recibo a la Oficina Asesora Jurídica con la finalidad de proceder a expedirlas.

Por su parte, si el interesado que las copias les sean entregadas en medio magnético, junto con la carta de solicitud de estas deberá allegar el CD correspondiente para tal fin. La copia magnética se entregará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

No obstante, pese a los términos establecidos para sacar copias, se respetará el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

CAPITULO 3

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Abierta, la gerencia de -RTVC- designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de -RTVC- quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Oficina Asesora Jurídica / Procesos de selección / Verificación de aspectos jurídicos
- Dirección de Tecnologías Convergentes / Verificación de aspectos técnicos.
- Coordinación de Presupuesto / Verificación de aspectos financieros y económicos

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a -RTVC- durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el presente documentos de Reglas de Participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES

Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el proponente individual, cada uno de los proponentes plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con -RTVC-. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del proponente en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES			
No.	CRITERIOS	TIPO DEREQUISITO	PUNTAJE
1	Capacidad Jurídica	Habilitante	No otorga puntaje
2	Capacidad Financiera	Habilitante	No otorga puntaje
3	Capacidad Técnica	Habilitante	No otorga puntaje

3.2.1. DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de -RTVC- para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de este puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales

establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente numeral. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con los requisitos y documentos exigidos a continuación:

3.2.1.1. Documento de identificación del Representante Legal

Se deberá aportar en la propuesta la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte, de la persona natural o del representante legal o apoderado de la persona jurídica, según sea el caso. Si la oferta es presentada por proponente plural, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3.2.1.2. Carta de presentación de la propuesta

Cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del ANEXO No. 1 Carta de Presentación.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva y su causalidad. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

No regirá la confidencialidad, predicada de la información, si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.⁶

3.2.1.3. Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio

Mediante el certificado de existencia y representación legal, -RTVC- verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con la interventoría o consultoría en telecomunicaciones.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

En dicho certificado debe constar un tiempo de constitución de mínimo cinco (5) años de antelación con respecto a la fecha de presentación de la propuesta. Quedan exceptuadas de la regla anterior, sobre el tiempo de constitución, las empresas que acrediten procesos de venta, adquisición, fusión, escisión o cualquier otra operación comercial que implique reorganización corporativa, siempre y cuando la persona jurídica - Proponente o miembro del Proponente plural- haya sido constituida como resultado de cualquiera de las operaciones comerciales de reorganización empresarial y pueda acreditar de forma expresa e inequívoca que como consecuencia de tal operación adquirió la experiencia que acreditará en el presente proceso.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

⁶ Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

3.2.1.3.1. Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación.

3.2.1.3.2. Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación con uno de los siguientes documentos:

(i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización o apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Ley 455 de 1998, o

(ii) Con la correspondiente constancia expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación. Dicha constancia debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostille o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998):

i) En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar,

ii) Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.

iii) En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario o su equivalente, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como NO CUMPLE.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de -RTVC-.

3.2.1.3.3. Consorcios o uniones temporales

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.

3.2.1.3.4. Personas naturales

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan a la interventoría o consultoría en telecomunicaciones.

NOTA COMÚN: Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

3.2.1.4. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social

3.2.1.4.1. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia

En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

3.2.1.4.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

3.2.1.4.3. Consorcios o uniones temporales

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

3.2.1.4.4. Personas naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

3.2.1.5. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de seguros a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO**



y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como **mínimo noventa (90) días**, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- ✓ La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual **-RTVC-** presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de **-RTVC-** se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado(s) el(los) oferente(s), si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, **-RTVC-** solicitará al(los) adjudicatario(s) la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el(los) oferente(s) seleccionado(s) para ejecutar los contratos que se deriven del presente proceso de selección, deberá(n) mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento de este.

-RTVC- hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca **-RTVC-** so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

3.2.1.6. Documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) Duración, ii) Objeto, iii) Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Participación de estos en la ejecución del contrato, v) Elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de **-RTVC-**.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación. En todo caso, la unión temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifiestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

3.2.1.7. Fotocopia del registro único tributario -RUT

El oferente deberá presentar copia simple del RUT **ACTUALIZADO** y si la oferta es presentada por un consorcio o unión

temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento o el equivalente en su país.

3.2.1.8. Compromiso de transparencia

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a -RTVC- para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA", que hace parte de la documentación jurídica.

3.2.1.9. Certificado del "SIRI"

-RTVC- verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

3.2.1.10. Boletín de responsables fiscales

-RTVC- verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

3.2.1.11. Certificado de antecedentes judiciales

-RTVC- verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

3.2.1.12 Compromiso de control preventivo de prácticas colusivas.

El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS", diligenciando este anexo que hace parte de la documentación jurídica.

3.2.1.13 Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015).

3.2.1.14 Verificación RNMC

RTVC, verificará mediante la consulta respectiva, si el Representante Legal del proponente no se encuentra reportado en la base de datos del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

3.2.1.15. Registro Colombia Compra Eficiente - SECOP II

El oferente deberá presentar captura de pantalla con el cual se pueda establecer que se encuentra debidamente registrado en la plataforma de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de unión temporal o consorcio, cada una de las firmas que integrantes deberán presentar la inscripción bajo los lineamientos establecidos en las guías de Colombia Compra Eficiente. En caso de que la unión temporal o consorcio resultare adjudicatario del proceso de selección, deberá registrarse bajo esa condición y presentar el soporte correspondiente.

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA



El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

Los proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

OFERENTES COLOMBIANOS

Los documentos requeridos son los siguientes:

- a) Estados financieros comparativos del año 2016-2017 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por la proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2017 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2017 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación, así como la fotocopia de la tarjeta profesional.
- e) Dictamen del revisor fiscal en firme del año 2017 con corte a 31 de diciembre.

OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos años 2016-2017 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros en caso de que se encuentre en un idioma diferente al castellano deben estar acompañados por la traducción oficial, de una persona autorizada y acreditada ante las entidades regulatorias colombiana, y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de estos, indicando la tasa media de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
 - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
 - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
 - PATRIMONIO
- d) Dictamen de Auditoría Externa en firme de los estados financieros del último corte contable.
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español de una persona autorizada y acreditada ante las entidades regulatorias colombiana, en caso de que se encuentre en un idioma diferente al castellano.
- f) La información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards –IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces o las notas a los estados financieros.

En caso de que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2017, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de estos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez $\geq 1,0$
- Nivel de endeudamiento $\leq 0,60$
- Capital de trabajo $\geq 15\%$ del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido $\geq 10\%$ del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.

INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo con el análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM media correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).

➤ **LIQUIDEZ L = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

• **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2017, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

Modalidades Conjuntas

Con corte de la vigencia fiscal 2017, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE = Pasivo Total / Activo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto sesenta (0.60).

• **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2017 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto sesenta (0.60).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:



$$\frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}} \leq 0.60$$

• **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto sesenta (0.60). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{\text{Total Pasivo}_i}{\text{Total Activo}_i} * \text{Participación porcentual}_i \right] \leq 0.60$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial.

Modalidades Individuales

Al corte fiscal del año 2017 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 15\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

• **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 15\% \text{ del presupuesto oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO PL = Activo Total – Pasivo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

• **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2017 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Total Activo} - \text{Total Pasivo} \geq 10\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

• **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Total Activo_i - Total Pasivo_i) * Participacion Porcentual_i] \geq 10\% * el presupuesto oficial$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

3.4. CAPACIDAD TÉCNICA

Para efectos de determinar que los Proponentes cuentan con el conjunto de antecedentes comprobados en el desarrollo de actividades relacionadas con las que son objeto del contrato proyectado, conforme a los cuales es posible suponer que están en condiciones de asumir y cumplir en forma oportuna, eficaz y eficiente las prestaciones y obligaciones derivadas de aquel, RTVC evaluará la Experiencia Mínima del Proponente y el Equipo Humano Mínimo.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados de acuerdo con las disposiciones de los artículos 251 del Código General del Proceso y los artículos 10 y 11 de la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, dependiendo de si el país de origen hace parte de la Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961. Los documentos privados otorgados en el exterior no requerirán de dicha formalidad.

La Experiencia Mínima del Proponente y el Equipo Humano Mínimo se evaluará de la siguiente manera:

3.4.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

El Proponente deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas con la Interventoría de proyectos de telecomunicaciones, o Consultoría en el despliegue o implementación de estaciones de telecomunicaciones, hasta con seis (6) certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de finalización de contratos ejecutados en un 100%, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el oferente presenta más de seis (6) certificaciones, solo se tendrán en cuenta para la evaluación las seis (6) primeras de acuerdo con el orden de foliación.

La sumatoria de los valores relacionados en las certificaciones que acreditan lo solicitado, debe ser mayor o igual al ochenta por ciento (80%) del Presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV del año 2018.

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- i. Entidad contratante
- ii. Contratista, aclarando si es individual o una forma asociativa (con documento de conformación de Unión Temporal o Consorcio).
- iii. Objeto
- iv. Experiencia que se pretende acreditar.
- v. Fecha de inicio (día/mes/año)
- vi. Fecha de terminación (día/mes/año)
- vii. Fecha de certificación (día/mes/año)
- viii. Valor del contrato
- ix. Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono y/o correo electrónico.

La información requerida que no sea posible acreditar con las certificaciones, podrá ser demostrada mediante actas de terminación, finalización o liquidación, o cualquier otro documento idóneo expedido por la entidad contratante.

Cuando el valor de la experiencia que se pretende acreditar se encuentre expresado en moneda extranjera, se atenderán las siguientes reglas:

- Para valores expresados en dólares americanos, RTVC hará la conversión a pesos colombianos con la TRM correspondiente a la fecha de inicio del contrato, de acuerdo con las estadísticas oficiales publicadas por el Banco de la República en su página Web.



- Para valores expresados en moneda extranjera diferente al dólar americano, RTVC realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página Web, teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato, y posteriormente hará la conversión a pesos colombianos.

Con los valores en pesos colombianos, se procederá a expresar los mismos en SMMLV de acuerdo con el año en el que suscribieron los contratos.

En caso de que no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, -RTVC- tomará el último día del mes de inicio y el primer día del último mes en el que éste terminó.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	SMMLV (\$)
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455
2017	737.717
2018	781.242

Para verificar que la sumatoria de las experiencias corresponda a por lo menos el 80% del presupuesto oficial, -RTVC- atenderá las siguientes reglas:

- **PASO 1: -RTVC-** verificará que los valores acreditados correspondan únicamente a la experiencia exigida.
- **PASO 2:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en una forma individual, RTVC sumará el 100% del valor acreditado.
- **PASO 3:** Para el caso de Proponentes que en este Proceso de Selección participen en formas asociativas (consorcios o uniones temporales), RTVC sumará los valores completos que se acrediten. Es decir, no se multiplicarán los valores acreditados por los porcentajes de participación de dichas asociaciones.
- **PASO 4:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en formas asociativas, RTVC multiplicará los valores de dichas experiencias por los porcentajes de participación que hayan tenido los miembros que la acrediten en la correspondiente asociación.

Para las experiencias adquiridas en formas asociativas, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados. En su defecto, el Proponente deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas.

Ahora, para verificar la experiencia habilitante, los proponentes que se presenten en forma asociativa deberán acreditar que el integrante que aporte el mayor valor acreditado con las certificaciones de experiencia tenga al menos el 30% de participación en la asociación, y esta condición debe constar en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este Proceso de Selección.

Los demás integrantes que conforman el consorcio o unión temporal deben aportar un porcentaje de experiencia en cualquier proporción.

Si las certificaciones llegasen a relacionar más de un contrato o proyecto, sólo se tendrán en cuenta aquellos que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas.

Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta deberán estar acompañadas del documento en el idioma original.

3.4.1.1. EQUIPO HUMANO MÍNIMO

El Contratista debe contar con el equipo humano mínimo requerido con **dedicación exclusiva y disponibilidad del 100% del tiempo al proyecto** para el correcto desarrollo de las actividades de **Interventoría**.

Los proponentes deberán diligenciar el **ANEXO No. 5 – EQUIPO HUMANO** relacionando la experiencia total de los

profesionales postulados y presentar las hojas de vida de cada uno de los profesionales que integrarán dicho equipo, acompañadas de copia de los documentos de identificación personal y los soportes de títulos académicos (diplomas y/o actas de grado) legalmente reconocidos por el país de origen, y certificados laborales, expedidos por la entidad contratante, que relacionen la experiencia y la siguiente información mínima:

- Entidad o empresa contratante.
- Objeto del contrato.
- Funciones desempeñadas o actividades desarrolladas (se podrá incluir manual de funciones).
- Fechas de inicio y de terminación del contrato (fecha cierta en día, mes y año) o período laborado.
- Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono y/o correo electrónico.

En caso de que no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato que se certifica, RTVC tomará el último día del mes de inicio y el primer día del último mes en el que éste terminó.

Si los certificados llegasen a relacionar experiencia en más de una actividad, solo se tendrán en cuenta las experiencias que cumplan con las condiciones que se indican para cada perfil del equipo humano. Y para el efecto estos certificados deberán discriminar el tiempo de experiencia para la actividad particular que se requiere acreditar.

El equipo humano mínimo deberá estar integrado por el siguiente personal:

a) DIRECTOR DEL PROYECTO:

Un (1) Profesional con:

- Posgrado en áreas afines a la administración, gerencia o con aplicación a las telecomunicaciones.
- Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades de administración o gerencia, dentro de los cuales debe contar con experiencia específica mínima de cinco (5) años en actividades de administración, gestión o gerencia de proyectos en telecomunicaciones.

b) ASESORES TÉCNICOS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE

Tres (3) profesionales en ingeniería eléctrica, electrónica, de telecomunicaciones o profesiones afines núcleo básico del conocimiento SNIES, con:

- Experiencia profesional mínima de siete (7) años en telecomunicaciones, dentro de los cuales debe contar con experiencia específica mínima de tres (3) años en proyectos que guarden relación directa con el suministro, instalación, puesta en funcionamiento o mantenimiento de equipos de transmisión de televisión digital terrestre, o diseño de estaciones o redes de transmisión de televisión digital terrestre.

c) ASESORES TÉCNICOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

Tres (3) profesionales en ingeniería eléctrica, electrónica o profesión afín núcleo básico del conocimiento SNIES, con:

- Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, dentro de los cuales debe contar con experiencia específica mínima de cuatro (4) años en el diseño, instalación, mantenimiento u operación de equipos de respaldo de energía (plantas de emergencia o UPS) o redes o acometidas eléctricas.

d) ASESORES DE OBRAS CIVILES

Tres (3) profesionales en ingeniería civil o en arquitectura, con:

- Experiencia profesional mínima de diez (10) años, dentro de los cuales debe contar con experiencia específica mínima de cuatro (4) años en proyectos que involucren diseño, mantenimiento o construcción de torres para telecomunicaciones.

e) ASESOR JURÍDICO

Un (1) profesional en derecho titulado en Colombia, con:

- Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, dentro de los cuales debe contar con experiencia específica mínima de tres (3) años en labores de consultoría, asesoría, interventoría, o supervisión de contratos, en temas de telecomunicaciones y/o comercial y/o administrativo.

f) ASESOR CONTABLE

Un (1) profesional en contaduría titulado en Colombia, con:

- Experiencia profesional mínima de cinco (5) años.



NOTAS:

- a) Durante la etapa de verificación y aceptación de los equipos, elementos y trabajos en las estaciones, los profesionales aprobados al Contratista para los cargos de Asesores Técnicos de Televisión Digital Terrestre, Asesores Técnicos de Sistemas Eléctricos y Asesores de Obras Civiles deberán asistir a las estaciones para certificar el cumplimiento de lo ejecutado, dichos asesores serán asignados a cada uno de los grupos de estaciones referidos en los contratos principales a partir del acta de inicio del contrato de la interventoría. Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que requieran el apoyo de alguno de estos profesionales en un grupo diferente al asignado, esta situación deberá ser informada por la interventoría para la aprobación de RTVC.
- b) Los profesionales aprobados al Contratista para los cargos de director del Proyecto, Asesor Jurídico y Asesor Contable, deben hacer presencia física en la sede CAN de RTVC en el horario definido por RTVC cuando esta Entidad lo solicite.
- c) La experiencia de los perfiles requeridos, para profesionales titulados en Colombia, se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con el artículo 229 del Decreto No. 019 de 2012.
- d) Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta deberán estar acompañadas del documento en el idioma original.
- e) Si las certificaciones llegasen a relacionar más de un contrato o proyecto, sólo se tendrán en cuenta aquellos que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas. En caso de que se presenten experiencias que se hayan adquirido de forma simultánea, sólo se computará una de las presentadas en el tiempo que comparta con las demás experiencias adquiridas.
- f) La información requerida que no sea posible acreditar con las certificaciones, podrá ser demostrada mediante actas de terminación, finalización o liquidación, o cualquier otro documento idóneo expedido por la entidad contratante.
- g) Previo a la suscripción del Acta de Inicio, el proponente adjudicatario del presente proceso de selección deberá presentar a RTVC los siguientes documentos del personal postulado en la oferta para integrar el equipo humano mínimo:
 - ✓ Tarjetas o matrículas profesionales para colombianos y documentos equivalentes para profesionales extranjeros.
 - ✓ Licencias temporales de trabajo expedidas por los consejos profesionales respectivos para los profesionales extranjeros no residentes en Colombia.
 - ✓ Antecedentes profesionales expedidos por el consejo u organismo componente de la profesión respectiva.

La no presentación de alguno de los documentos señalados anteriormente o la advertencia por parte de la Entidad de inhabilidades de los profesionales postulados dará lugar a hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

- h) Dentro de cada propuesta no se permite postular a una misma persona en dos o más cargos del equipo humano mínimo requerido para la ejecución del proyecto, so pena de rechazo de la oferta.
- i) El equipo humano mínimo deberá estar disponible desde la suscripción del Acta de Inicio del contrato de Interventoría hasta la suscripción del Acta de Finalización del contrato principal, posterior a esto, la Interventoría podrá realizar los ajustes o cambios de la disponibilidad de su personal hasta la suscripción del Acta de Finalización de su contrato.

3.4.2. AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA

Por tratarse de un Proceso de Selección que involucra actividades de ingeniería, es necesario que el proponente diligencie el ANEXO NO 6 - AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA, que debe ser suscrito por un Ingeniero Eléctrico, Electricista, Electrónico o de Telecomunicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. El proponente debe adjuntar copia de la tarjeta profesional del ingeniero que avale la propuesta y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo profesional respectivo.

3.5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos proponentes habilitados en materia jurídica, financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las reglas de participación y sus anexos.

REQUISITOS PONDERABLES			
No.	CRITERIOS	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Factores Ponderables Técnicos	Ponderable	740 puntos
2	Oferta Económica	Ponderable	160 puntos
3	Apoyo Industria Nacional	Ponderable	100 puntos

3.5.1. FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS (HASTA 740 PUNTOS)

En la evaluación de las ofertas, RTVC calificará la formación y experiencia del equipo humano, de la siguiente manera:



EVALUACIÓN DE LOS FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS (HASTA 740 PUNTOS)	
Formación académica de los Asesores Técnicos de Televisión Digital Terrestre	Hasta 150 puntos
Experiencia adicional del equipo humano	Hasta 590 puntos
Total	Hasta 740 puntos

NOTA: Para la ponderación de las propuestas técnicas, los proponentes deben diligenciar el **ANEXO No. 7 - FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS**, relacionando claramente los ofrecimientos. La NO presentación de este anexo, su diligenciamiento incompleto o la falta de documentación que respalde los ofrecimientos, NO serán subsanables.

3.5.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ASESORES TÉCNICOS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (HASTA 150 PUNTOS)

Se otorgará puntaje a los proponentes que postulen Asesores Técnicos de Televisión Digital Terrestre, que acrediten formación académica a nivel de posgrado en áreas afines a las telecomunicaciones, y cuyos títulos sean reconocidos por el país de origen.

El proponente debe relacionar en el **ANEXO No. 7 - FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS**, la formación académica a nivel de posgrado del personal en mención, y debe presentar las copias de los diplomas y actas de grado que acrediten dicha formación. Se otorgará puntaje por este factor ponderable de acuerdo con la siguiente tabla:

FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ASESORES TÉCNICOS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (HASTA 150 PUNTOS)	
ASESORES TÉCNICOS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (por cada asesor)	PUNTAJE
Posgrado a nivel de Especialización	25
Posgrado a nivel de Maestría o superior	50

Nota 1. Para efecto de asignación de puntaje solo se tendrá en cuenta el grado de formación académica de mayor nivel.

En caso de que el proponente no diligencie en el **ANEXO No. 7 - FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS**, la tabla asociada a este ponderable técnico, o no aporte con su propuesta las certificaciones o documentos idóneos para acreditar la formación académica relacionada, se entenderá el ofrecimiento como nulo y no se asignará puntaje por este concepto.

3.5.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO HUMANO (HASTA 590 PUNTOS)

RTVC valorará la experiencia específica adicional a la mínima requerida, del equipo humano postulado para los perfiles de **director del proyecto, asesores técnicos de televisión digital terrestre y asesores de obras civiles.**

A esta evaluación se le asignará un máximo de 590 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO HUMANO (HASTA 590 PUNTOS)	
Director del Proyecto	Hasta 125 puntos
Asesores Técnicos de Televisión Digital Terrestre	Hasta 375 puntos
Asesores de Obras Civiles	Hasta 90 puntos
Total	Hasta 590 puntos

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada profesional.

3.5.1.2.1. PONDERACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA PARA EL DIRECTOR DEL PROYECTO (hasta 125 puntos)

La acreditación de la experiencia específica adicional a la mínima requerida de cinco (5) años para el director del proyecto, se ponderará con 25 puntos por cada año, así:

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DEL PROYECTO	PUNTAJE
Un (1) Año	25
Dos (2) Años	50
Tres (3) Años	75
Cuatro (4) Años	100
Cinco (5) Años o más	125

3.5.1.2.2. PONDERACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA PARA LOS ASESORES TÉCNICOS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (hasta 375 puntos)



La acreditación de la experiencia específica adicional a la mínima requerida de tres (3) años para cada uno de los Asesores Técnicos de Televisión Digital Terrestre, se ponderará con 25 puntos por cada año, así:

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL POR CADA ASESOR TÉCNICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE	PUNTAJE
Un (1) Año	25
Dos (2) Años	50
Tres (3) Años	75
Cuatro (4) Años	100
Cinco (5) Años o más	125

3.5.1.2.3. PONDERACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA PARA LOS ASESORES DE OBRAS CIVILES (hasta 90 puntos)

La acreditación de la experiencia específica adicional a la mínima requerida de cuatro (4) años para cada asesor de obras civiles, se ponderará con 10 puntos por cada año, así:

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL POR CADA ASESOR DE OBRAS CIVILES	PUNTAJE
Un (1) Año	10
Dos (2) Años	20
Tres (3) Años o más	30

3.5.2. EVALUACIÓN DEL FACTOR: PROPUESTA ECONOMICA POR GRUPOS (HASTA 160 PUNTOS)

Se valorará a los proponentes habilitados que presenten un menor valor para la ejecución de la Interventoría. Para efectos de la ponderación se considerará el valor que cada proponente relacione en el ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA, incluido IVA, y se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla, comparando cada una de las ofertas económicas de los proponentes que resulten habilitados. Se otorgará puntaje por este concepto de acuerdo con la siguiente tabla:

OFERTA ECONÓMICA (HASTA 160 PUNTOS)	
Menor valor	160
Segundo menor valor	120
Tercer menor valor	80
Cuarto menor valor	40
Otros valores	0

Se asignará el mismo puntaje, según posición del valor, a las ofertas económicas que resulten ser iguales.

Solamente se efectuará la evaluación económica de las propuestas habilitadas que no superen el Presupuesto Oficial de la presente contratación que asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$3.517.812.000) incluido IVA**. En caso de que el proponente oferte un valor mayor al mencionado, la propuesta será rechazada.

Los proponentes deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, en el ámbito internacional, nacional, departamental y municipal, que se causen en razón a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato proyectado, los cuales estarán a cargo del contratista. En todo caso la oferta económica deberá incluir todos los costos y gastos que se requieran para cumplir satisfactoriamente el objeto y las obligaciones del contrato, y será responsabilidad exclusiva del contratista asumir los sobrecostos o pérdidas que se generen por eventuales errores u omisiones cometidos en el cálculo de dicha oferta.

Si de conformidad con la información disponible el Comité Evaluador estima que el valor de una o más ofertas es artificialmente bajo, requerirá a los proponentes para que sustenten el valor ofertado y analizará esta información para recomendar la continuidad o rechazo de las propuestas.

Los valores de la oferta económica se deben presentar en pesos colombianos (sin incluir centavos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, a partir del valor unitario cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos, y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 49 centavos.

La entidad considero importante tener en cuenta este ponderable con el fin de optimizar recursos dentro del proyecto; y así obtener un precio de mercado que determine la libre competencia de los oferentes.

3.5.3. EVALUACION DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se valorará el apoyo a la industria nacional, así:



SERVICIOS (hasta 100 Puntos)	PUNTAJE
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen nacional y/o servicios de origen extranjero que tengan trato nacional.	100 puntos
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y servicios de origen extranjero sin trato nacional.	50 puntos
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos

NOTA: Para asignar el correspondiente puntaje por este factor de selección, los proponentes deberán diligenciar el **ANEXO No. 8**, donde se haga expresa manifestación de la nacionalidad del equipo de trabajo mínimo.

En caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Objeto de la certificación
- Nombre y firma del funcionario que expide la certificación
- Vigencia del tratado.

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que **NO** tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta

NOTA COMÚN: Señor oferente, teniendo en cuenta que estos documentos junto con los ofrecimientos técnicos, a los que hace alusión los numerales precedentes, otorgan puntaje su no presentación **NO es subsanable**, por consiguiente, en caso de que no sean diligenciados o se diligencien de manera incorrecta, **NO será posible requerir al Proponente para que los alleguen, y en consecuencia la entidad procederá a NO otorgar puntaje.**

3.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En casos de empate en el puntaje final asignado entre dos o más proponentes, se aplicarán en su orden los siguientes Criterios de Desempate:

PRIMER CRITERIO: En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la propuesta económica.

SEGUNDO CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de los factores técnicos.

TERCER CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la industria nacional.

CUARTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

QUINTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

SEXTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que:

(a) Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

SÉPTIMO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) del valor acreditado en la experiencia de la oferta.

OCTAVO CRITERIO: En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por RTVC, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de estas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Entidad. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

3.7. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la Entidad.
- b) Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazará(n) la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.
- c) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incurso dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- d) No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación.
- e) No diligenciar o modificar el anexo de la propuesta económica de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado.
- f) Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condicione el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
- g) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a -RTVC-.
- h) Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance del Informe de evaluación antes de la publicación del mismo, o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.
- i) Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en el cronograma.
- j) Cuando los precios ofertados superen los promedios por grupo establecidos en el estudio de mercado
- k) Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento de reglas de participación.

JUAN PABLO BIERI LOZANO
Gerente de -RTVC-

Revisó y Aprobó: Diego Ernesto Luna Quevedo / Coordinador de Gestión – Procesos de Selección

Estructuración Jurídica: Erick Iván Reyes Marín – Abogado Dirección de Tecnologías Convergentes

Diego Naranjo Durán – Abogado Procesos de Selección

Estructuración Técnica: Luis Alfonso Vargas Amado – Coordinador de Gestión Área de Ingeniería de Red

Estructuración Financiera y Económica: Claudia Fernández Rodríguez-Coordinadora área de presupuesto

Paula Ocampo – Profesional universitario área de presupuesto

ANEXO no. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. 27 de 2018

El suscrito, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, de acuerdo con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, presento OFERTA Y/O PROPUESTA para la contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada y adjudicada por RTVC, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente carta, que:

1. El valor total de la propuesta es el consignado en el ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. No me hallo – no nos hallamos - incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución, en las leyes y en particular las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al Proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular y presentar oferta alguna).
5. De las siguientes tres opciones, elija la que aplique según la propuesta que presenta:
 - A la fecha de presentación de la oferta, como persona natural no estoy en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
 - A la fecha de presentación de la oferta, la persona jurídica individual que represento no está en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
 - A la fecha de presentación de la oferta, ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal que represento, está o están en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
6. De las siguientes tres opciones, elija la que aplique según la propuesta que presenta:
 - Que como persona natural no he sido sancionada mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.
 - Que la persona jurídica individual que represento no ha sido sancionada mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.
 - Que ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal que represento, han sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.

Nota: Si el Proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier Entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso.

7. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto el documento de Reglas de Participación, anexos y adendas, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay. Me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta, y, por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas en los estudios previos, reglas de participación, anexos y adendas. Adjunto a esta carta de presentación, presento lo siguiente:



- ANEXO No. 2 – Oferta Económica
 - ANEXO No. 4 – Experiencia Mínima del Proponente
 - ANEXO No. 5 – Equipo Humano
 - ANEXO No. 6 – Aval Técnico de la Oferta
 - ANEXO No. 7 – Factores Ponderables Técnicos
 - ANEXO No. 8 – Apoyo a la Industria Nacional
 - ANEXO No. 10 – Certificación Cumplimiento Obligaciones Aportes Parafiscales y al Sistema Integral de Seguridad Social
 - ANEXO No. 11 – Acuerdo de Asociación (Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal (Si Aplica)
 - ANEXO No. 12 – Pacto de Transparencia
 - ANEXO No. 13 - Compromiso de Control Preventivo de Prácticas Colusivas
8. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo establecido en las Reglas de Participación contado a partir del Acta de Inicio, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato y la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
 9. La vigencia de nuestra oferta es por un término mínimo de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
 10. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y niveles mínimos de servicio establecido en las Reglas de Participación.
 11. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía y asimismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
 12. Nos comprometemos y obligamos a cumplir con todo lo ofertado en todos los anexos aportados con la presente propuesta.
 13. El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.
 14. Declaramos que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Reglas de Participación.
 15. Autorizamos a RTVC para verificar toda la información aportada con la propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE Proponente

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:		
CC No.		
DATOS DEL Proponente		
Nombre	NIT:	
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E- mail:		

ANEXO no. 2 - OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha: _____
Señores
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC.
Oficina Asesora Jurídica
Coordinación de Procesos de Selección
Carrera 45 No. 26 – 33

Referencia: Invitación Abierta No. 27 de 2018

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en el documento de la Invitación Abierta No. 27 de 2018 que tiene por objeto contratar la Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para la verificación, control y seguimiento de los contratos derivados de la Invitación Abierta IA 26 de 2018 cuyo objeto es: "Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo Técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto.", de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas por RTVC, previstas en las Reglas de Participación, sus Anexos y Adendas, por el siguiente valor:

Valor de la oferta incluido IVA COPS: _____

(Indicar valores en números y letras sin centavos)

Atentamente,

Firma del Representante Legal o apoderado
CC.
Nombre del Proponente:
Nit:

ESPACIO EN BLANCO



ANEXO no. 3 - MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Imprecisiones involuntarias en las Reglas de Participación y/o estudios previos y/o anexos	Dificultad en la evaluación de las Propuestas y Controversias en la ejecución del contrato si este es adjudicado	2	2	4	bajo	Entidad 100%	Revisión de los documentos necesarios para iniciar el proceso de selección (estudios previos, reglas de participación y anexos). Desarrollo de Reglas de Participación Participación clara y precisas.	1	2	3	Sí	Entidad	Estructuración del Proceso de Selección	Publicación del Proceso de selección	Supervisado y revisión de los documentos del proceso de selección por las diferentes áreas que intervienen en él.	Permanente
2	General	Externo	Selección	Operacional	No concurrencia de oferentes	Proceso de contratación desierto	2	5	7	Alto	Entidad 100%	Definición de requisitos del proceso de acuerdo al estudio de mercado. Divulgación del proceso de selección en la	1	5	6	Sí	Entidad	Estructuración del Proceso de Selección	Publicación del Proceso de selección	Supervisado y revisión de los documentos del proceso de selección por las diferentes áreas que	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							
3	General	Externo	Selección	Operación al	No firmar el contrato	La no ejecución del contrato por parte del Contratista seleccionado	1	5	6	Alto	Contratista 100%	página web de la Entidad. Realizar requerimientos al Proponente seleccionado desde el momento de la adjudicación. Iniciar el proceso de ejecución de la garantía de seriedad de la oferta. Realizar un nuevo proceso de selección o contratación.	0	5	5	Medio	Si	Entidad	Adjudicación del contrato	Suscripción del Contrato	Mecanismos de control, implementados por la oficina Asesora Jurídica y el supervisor del contrato	diario	
4	General	Interno	Selección	Operación al	Demora en la firma del contrato de implementación o del contrato de Interventoría por causas imputables a RTVC	Retraso en el inicio	3	4	7	Alto	Entidad 100%	Hacer seguimiento al plazo establecido en las Reglas de Participación para cumplir requisitos de perfeccionamiento del contrato. Realizar	2	4	6	Alto	Si	Entidad	Adjudicación del contrato	Suscripción del Contrato	Mecanismos de control, implementados por la oficina Asesora Jurídica y el supervisor del contrato	diario	

INVITACIÓN ABIERTA No. 27 DE 2018

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Selección	Operacional	Demora en la firma del contrato de Interventoría por causas imputables al Adjudicatario	Retraso en el inicio	3	4	7	Alto	Contratista 100%	Hacer seguimiento al plazo establecido en las Reglas de Participación para cumplir requisitos de perfeccionamiento del contrato.	2	4	6	Alto	Sí	Entidad	Adjudicación del contrato	Suscripción del Contrato	Mecanismos de control, implementados por la oficina Asesora Jurídica y el supervisor del contrato	diario
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Demora en la presentación de garantías de exigidas para el perfeccionamiento del contrato de Implementación o del contrato de Interventoría	Retraso en el inicio	3	4	7	Alto	Contratista 100%	Definir plazo en las Reglas de Participación para cumplir requisitos de ejecución del contrato. Realizar requerimientos al Contratista desde el momento de la adjudicación. Atención por parte del Contratista del	2	4	6	Alto	Sí	Entidad	Adjudicación del contrato	Suscripción del Contrato	Mecanismos de control, implementados por la oficina Asesora Jurídica y el supervisor del contrato	diario

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la elección	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?
7	General	Externo	Contratación	Operación al	Incumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución del contrato como RP	Retraso en la ejecución del contrato. Generación de incumplimiento. Generación de incumplimiento.	1	4	5	Medio	Entidad 100%	requerimiento respecto de los requisitos de ejecución en el término señalado por la entidad	0	4	4	Si	Entidad	Adjudicación del contrato	Suscripción del Contrato	Mecanismos de control, implementados por la oficina Asesora Jurídica y el supervisor del contrato	Diario
8	General	Externo	Contratación	Operación al	Incumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución del contrato como la presentación de garantías para	Retraso en la ejecución del contrato. Generación de incumplimiento.	1	4	5	Medio	Entidad 50% Contratista 50%	Cumplir con los requerimientos de garantías establecidos en las Reglas de Participación. Aprobación oportuna de garantías, pólizas,	0	4	4	Si	Entidad / Contratista	Adjudicación del contrato	Suscripción del Contrato	Mecanismos de control, implementados por la oficina Asesora Jurídica y el supervisor del contrato	Diario

INVITACIÓN ABIERTA No. 27 DE 2018

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?
9	Específico	Externo	Ejecución	Operación al	Retraso o inasistencia a alguna verificación previamente programada por causas imputables a la Interventoría; o errores en programación de las pruebas o verificaciones	Retraso en la ejecución del contrato de implementación.	1	3	4	bajo	Contratista 100%	El Contratista debe programar a sus profesionales con anticipación y generar un plan de pruebas y verificaciones acordado con el Contratista de Implementación, dentro del plazo de ejecución del contrato. El Contratista debe determinar planes de contingencia.	0	3	3	Si	Entidad / Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Semanal
10	General	Interno	Ejecución	Operación al	Entrega de información errada o desactualizada al Contratista para la ejecución del contrato y el	Retraso en la ejecución del contrato de implementación y del contrato de interventoría	1	3	4	bajo	Entidad 100%	Adelantar seguimiento y control a la entrega de documentos, formatos o procedimientos de RTVC que no se	0	3	3	Si	Entidad	Suscripción del Acta de Inicio	Finalización del Contrato	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Semanal



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de conceptos erróneos por parte del Contratista interventor	Retraso en la ejecución del contrato de implementación y de Interventoría. Controversias en la ejecución del contrato de implementación. Generación de incumplimiento	1	3	4			Adelantar supervisión, seguimiento y control de las entregas y conceptos emitidos por la Interventoría respecto de los alcances exigidos para cada una de las actividades. Realizar investigación y consultas a agentes externos (nacionales o internacionales) para dirimir la	0	3	3	bajo	Sí	Entidad/Contratista	Suscripción del Acta de Inicio	Finalización del Contrato	Mecanismos de control implementados por el supervisor del contrato	Permanente

INVITACIÓN ABIERTA No. 27 DE 2018

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	Específico	Interno	Ejecución	Operación al	Demoras en las aprobaciones de permisos para el acceso a las estaciones	Retraso en la ejecución del contrato de implementación.	1	3	4	bajo	Entidad Contratista 50%	controversia y evitar pérdidas de tiempo. Solicitar con la debida antelación, al Contratista de implementación y al interventor, el listado de personal que visitará las estaciones de acuerdo con la programación de las pruebas o verificaciones. Tramitar dentro de los tiempos establecidos, los permisos de acceso a las estaciones que no son propiedad de RTVC.	0	3	3	bajo	Si	Entidad/Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Semanal

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							
13	Específico	Externo	Ejecución	Operación al	Limitaciones de medios de acceso y/o transporte a los sitios objeto de Interventoría	Retraso en la ejecución del cronograma del contrato de implementación	2	2	4	bajo	Contratista 100%	Contar con planes de prevención para el trasporte y accesos. Atención por parte del Contratista para reducir los tiempos de ejecución de actividades de la ruta crítica del proyecto, para no afectar el término del contrato.	1	2	3	bajo	Si	Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Semanal	
14	General	Externo	Ejecución	Operación al	Retraso del pago a integrantes del Equipo humano	Retraso o parálisis de la ejecución de Interventoría y la generación de incumplimientos	2	4	6	Alto	Contratista 100%	Disponer de los recursos financieros necesarios para apalancar los gastos de la Interventoría y el pago a los integrantes del equipo de trabajo.	1	4	5	Medio	Si	Entidad	Suscripción del Acta de Inicio	Finalización del Contrato	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Semanal	

INVITACIÓN ABIERTA No. 27 DE 2018

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
15	General	Externo	Ejecución	Operación al	Cambio de personal de Interventoría ofertado y aprobado	Interrupción de las actividades de Interventoría	2	3	5	Medio	Contratista 100%	Prever profesionales de reemplazo con las mismas calidades del personal ofertado, es decir que cumplan con los requisitos mínimos y ponderables ofertados. Aplicación del procedimiento para el cambio de personal	1	3	4	4	Si	Entidad / Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato
16	Específico	Externo	Ejecución	Operación al	El Contratista interviene al momento de presentar su oferta no proyectó bien los costos o no tuvo en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas y	Controversias en la ejecución de las actividades de Interventoría	1	2	3	bajo	Contratista 100%	En cualquier caso, RTVC entiende los precios de la contratación fijos y firmes, los cuales no son objeto de posteriores reajustes. El Contratista acepta los precios ofertados y ejecuta el	0	2	2	2	Si	Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Según necesidad durante la ejecución del contrato



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?
17	Específico	Externo	Ejecución	Operación al	Daños causados a bienes o propiedades de RTVC o de terceros, generados por personal de la Interventoría	Daño en bienes de RTVC o de terceros Asumir costos asociados	1	1	2	bajo	Contratista 100%	Reemplazo o Reposición de los bienes afectados.	0	1	1	Si	Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato
18	General	Externo	Ejecución	Operación al	Ocurrencia de accidentes laborales que afecten las personas que ejercen la interventoría o terceros	Retrasos en el cronograma del proyecto	2	3	5	Medio	Contratista 100%	Implementar la normalidad vigente en materia de seguridad industrial y salud ocupacional. Adelantar el proceso del cambio de personal de ser necesario. Hacer efectiva el amparo de RCE	1	3	4	Si	Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato

INVITACIÓN ABIERTA No. 27 DE 2018

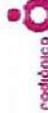
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
19	General	Externo	Ejecución	Natural	Suspensión de actividades por condiciones climáticas adversas	Atraso en el cronograma de ejecución del contrato de implementación, lo que implicaría modificación del cronograma de ejecución de Interventoría.	3	3	6	Alto	Entidad 100%	Definir junto con el Contratista ejecutor y la Interventoría los planes de contingencia para minimizar los retrasos del cronograma de actividades	2	3	5	Medio	Sí	Entidad / Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato
20	Específico	Externo	Ejecución	Natural	Suspensión de actividades por desastres naturales	Atraso en el cronograma de ejecución del contrato de implementación o en caso extremo se cancelaría la implementación de la	1	4	5	Medio	Entidad 100%	Definir junto con el Contratista ejecutor y la Interventoría los planes de contingencia para minimizar los retrasos del cronograma de actividades	0	4	4	Bajo	Sí	Entidad / Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
21	General	Externo	Ejecución	Financiero	Ilíquidez del Contratista para el cumplimiento del contrato	Parálisis de la ejecución de la Interventoría Generación de incumplimiento	2	5	7	Alto	Contratista 100%	El Contratista con su propuesta asume las condiciones financieras del contrato garantizando el cumplimiento de sus obligaciones. Iniciación del proceso de multas e incumplimiento.	1	5	6	Alto	Si	Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Según necesidad durante la ejecución del contrato
22	Específico	Externo	Ejecución	Operación al	Situaciones de orden público en las zonas de las estaciones objeto de Interventoría	Retraso en la ejecución	1	2	3	bajo	Entidad 50% Contratista 50%	Elaboración de planes de contingencia en conjunto con el Contratista de implementación para reducir demoras en el cronograma de	0	2	2	bajo	Si	Entidad / Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
26	Específico	Externo	Ejecución	Operación al	No avisar en debida forma y a tiempo de las posibles circunstancias de hecho, modo y lugar que puedan producir el incumplimiento del Contratista de implementación	Afectación a los pagos de la Interventoría (descuentos) y controversias Generación de incumplimiento	2	4	6	Alto	Contratista 100%	Programar verificaciones oportunas al contrato de implementación por parte de la Interventoría.	1	4	5	Medio	Si	Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato
27	Específico	Externo	Ejecución	Operación al	Mal funcionamiento o des-calibración de equipos o	Imprecisiones y aprobaciones erróneas del cumplimiento	1	3	4	bajo	Contratista 100%	La Interventoría debe solicitar al Contratista de implementación, las hojas técnicas	0	3	3	bajo	Si	Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución

INVITACIÓN ABIERTA No. 27 DE 2018

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Impacto después del tratamiento			? Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	? Como se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Periodicidad
					elementos necesarios para verificaciones o pruebas, o falta de disponibilidad de los mismos por parte del Contratista de implementación	del Contratista de implementación. Imposibilidad de realizar pruebas o verificaciones Retrasos en el cronograma de ejecución del proyecto													del contrato
					y certificados de calibración de la instrumentación que se utilizará en las pruebas o verificaciones para la respectiva aprobación de uso. La Interventoría programará revisiones periódicas del buen funcionamiento de la instrumentación. Los sobrecostos serán a cargo del Contratista de implementación cuando este se ocasiona como resultado de un mal funcionamiento o descalibración de														



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
28	General	Externo	Ejecución	Operación al	Evidencia de incumplimiento del Contratista de implementación o falta de alguna característica técnica solicitada, con posterioridad al recibo y finalización de la ejecución del contrato de implementación	Implementación con características inferiores a las requeridas por la Entidad Generación de Incumplimiento	2	4	6	Alto	Contratista 100%	Aplicación de la garantía de calidad de los servicios en los casos en que haya lugar.	1	4	5	Medio	Si	Contratista/Entidad	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia a del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato
29	General	Externo	Ejecución	Operación al	Requisitos incompletos para la finalización o para la	Retraso en la finalización o liquidación del contrato de	2	3	5	Medio	Contratista 100%	Realizar verificación permanente al cumplimiento de los requisitos de	1	3	4	Si	Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia a del evento	Reuniones de seguimiento	Semanal	

INVITACIÓN ABIERTA No. 27 DE 2018

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
30	General	Externo	Ejecución	Operación al	liquidación del contrato de implementación por causas ajenas a la Interventoría	Desacuerdos en la finalización o liquidación del contrato entre el Contratista de implementación y la Interventoría	Implementación y el de Interventoría	2	2	4	bajo	Contratista 100%	Realizar actuaciones administrativas correspondientes.	1	2	3	bajo	Sí	Contralista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato



ANEXO No. 4 – EXPERIENCIA MINIMA DEL PROponente

No. Certificación	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FORMA DE EJECUCIÓN (Individual, Consorcio, UT)	% DE PARTICIPACION EN LA EJECUCIÓN	CONTRATO TERMINADO O LIQUIDADO (SI/NO)	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO (DIA/MES/AÑO)	FECHA TERMINACIÓN (DIA/MES/AÑO)	MONEDA ORIGINAL DEL VALOR DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO MONEDA ORIGINAL	FOLIO (Ingrese el número de folio donde se encuentra relacionada la experiencia)	
											FOLIO DE INICIO	FOLIO DE TERMINACIÓN

ESPACIO EN BLANCO



ANEXO No. 5 - EQUIPO HUMANO

NOMBRE:									
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:									
CARGO: (Diligenciar para cada perfil requerido en las reglas de participación)									
FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL									
INSTITUCIÓN	TÍTULO PREGRADO	FECHA DE GRADO	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)						
			FOLIO INICIAL	FOLIO FIN					
FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSTGRADO									
INSTITUCIÓN	TÍTULO (Especialización, Maestría, Doctorado)	FECHA DE GRADO	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)						
			FOLIO INICIAL	FOLIO FIN					
EXPERIENCIA LABORAL									
Certificación No.	Tipo de Experiencia (General y/o Especifica)	Empresa / Entidad	Cargo	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo de Experiencia (Años)	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la experiencia)	
								FOLIO INICIAL	FOLIO FIN

Notas: -Indicar actividades relacionadas con la experiencia exigida en las reglas de participación, tal y como aparece en la certificación anexa.

-Se debe relacionar toda la experiencia que posea el profesional.



ANEXO No 6 - AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia
Carrera 45 N° 26 - 33
La Ciudad

Ref.: Aval técnico de la oferta.

El suscrito, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, en mi calidad de ingeniero (Eléctrico, Electricista, Electrónico o de Telecomunicaciones) con Tarjeta Profesional No. _____, suscribo el presente documento con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana (Artículo 20 de la Ley 842 de 2003), y manifiesto que avalo la propuesta presentada por _____ dentro del proceso de Invitación Abierta No. 27 de 2018.

Atentamente,

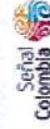
FIRMA DEL INGENIERO

Nombre: _____

Cédula: _____

No. Matricula o tarjeta profesional: _____

Anexo: Copia de la tarjeta profesional
Certificado de antecedentes expedido por el consejo profesional



ANEXO No. 7 – FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS

FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ASESORES TÉCNICOS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE

FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSTGRADO - ASESOR TÉCNICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE 1			
INSTITUCIÓN	TÍTULO (Especialización, Maestría o Doctorado)	FECHA DE GRADO (día/mes/año)	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)
			FOLIO INICIAL FOLIO FIN

FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSTGRADO - ASESOR TÉCNICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE 2			
INSTITUCIÓN	TÍTULO (Especialización, Maestría o Doctorado)	FECHA DE GRADO (día/mes/año)	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)
			FOLIO INICIAL FOLIO FIN

FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSTGRADO - ASESOR TÉCNICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE 3			
INSTITUCIÓN	TÍTULO (Especialización, Maestría o Doctorado)	FECHA DE GRADO (día/mes/año)	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)
			FOLIO INICIAL FOLIO FIN

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO HUMANO

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DEL PROYECTO	Marque con una X la experiencia ofertada	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la certificación de experiencia)
		FOLIO INICIAL FOLIO FIN
Un (1) Año		
Dos (2) Años		
Tres (3) Años		





Cuatro (4) Años			
Cinco (5) Años o más			
AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL ASESOR TÉCNICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE 1	Marque con una X la experiencia ofertada	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la certificación de experiencia)	FOLIO INICIAL FOLIO FIN
Un (1) Año			
Dos (2) Años			
Tres (3) Años			
Cuatro (4) Años			
Cinco (5) Años o más			
AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL ASESOR TÉCNICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE 2	Marque con una X la experiencia ofertada	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la certificación de experiencia)	FOLIO INICIAL FOLIO FIN
Un (1) Año			
Dos (2) Años			
Tres (3) Años			
Cuatro (4) Años			
Cinco (5) Años o más			
AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL ASESOR TÉCNICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE 3	Marque con una X la experiencia ofertada	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la certificación de experiencia)	FOLIO INICIAL FOLIO FIN
Un (1) Año			
Dos (2) Años			
Tres (3) Años			
Cuatro (4) Años			
Cinco (5) Años o más			
AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL ASESOR DE OBRAS CIVILES 1	Marque con una X la experiencia ofertada	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la certificación de experiencia)	FOLIO INICIAL FOLIO FIN
Un (1) Año			



AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL ASESOR DE OBRAS CIVILES 1	Marque con una X la experiencia ofertada	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la certificación de experiencia) FOLIO INICIAL FOLIO FIN
Dos (2) Años		
Tres (3) Años		
Cuatro (4) Años		
Cinco (5) Años o más		
AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL ASESOR DE OBRAS CIVILES 2	Marque con una X la experiencia ofertada	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la certificación de experiencia) FOLIO INICIAL FOLIO FIN
Un (1) Año		
Dos (2) Años		
Tres (3) Años		
Cuatro (4) Años		
Cinco (5) Años o más		
AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL ASESOR DE OBRAS CIVILES 3	Marque con una X la experiencia ofertada	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la certificación de experiencia) FOLIO INICIAL FOLIO FIN
Un (1) Año		
Dos (2) Años		
Tres (3) Años		
Cuatro (4) Años		
Cinco (5) Años o más		

ANEXO No. 8 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El suscrito _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ o de la unión temporal o consorcio denominado _____, ofrezco en el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional, el servicio de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)			
SERVICIOS	PUNTAJE (HASTA 100 PUNTOS)	MARQUE CON UNA X EL OFRECIMIENTO	INDIQUE NACIONALIDADES DEL EQUIPO HUMANO REQUERIDO
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen nacional y/o servicios de origen extranjero que tengan trato nacional.	100		
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y servicios de origen extranjero sin trato nacional.	50		
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	0		

Nota: Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los Proponentes deben diligenciar el cuadro anterior en el que deben detallar su ofrecimiento. Su no presentación no será subsanable. No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la Propuesta.

ESPACIO EN BLANCO



ANEXO No. 9 – NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO

A fin de asegurar la eficiente ejecución de su objeto contractual, la **Interventoría** debe dar cumplimiento estricto a los niveles mínimos de servicio que se estipulan en la siguiente tabla:

ANS	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	META	DESCUENTO
1. Etapa contractual del contrato principal				
Verificación de solicitudes de modificación del Cronograma de Actividades que presente cualquiera de los Contratistas	A más tardar a los tres (3) días hábiles de haber recibido el Cronograma de Actividades propuesto para aprobación de la Interventoría	Documento con concepto de verificación por parte de la Interventoría sobre el cronograma de actividades propuesto	Presentar concepto dentro de los tres días hábiles contados a partir del recibo del cronograma de actividades.	0.2% del valor total del contrato por cada día hábil o fracción del día hábil de retraso en la entrega del concepto de verificación del cronograma de actividades.
Certificación del cumplimiento de los requisitos para el giro de los desembolsos establecidos para los Contratistas	A más tardar a los siete (7) días hábiles de haber recibido la solicitud de desembolso que presente cada Contratista para aprobación de la Interventoría	Certificación de la Interventoría sobre el cumplimiento o no de los requisitos para el giro de cada desembolso	Presentar certificación dentro de los siete días hábiles contados a partir del recibo de solicitud de giro de cada desembolso	0.2% del valor total del contrato por cada día hábil o fracción del día hábil de retraso en la entrega de la certificación del cumplimiento de los requisitos para cada desembolso
Gestionar y aprobar o denegar los cambios del proyecto que soliciten los Contratistas	A más tardar a los cinco (5) días hábiles de haber recibido la solicitud de cambio que presenten los Contratistas para aprobación de la Interventoría	Concepto de viabilidad del cambio	Presentar concepto dentro de los cinco días hábiles contados a partir del recibo de cada solicitud de cambio	0.2% del valor total del contrato por cada día hábil o fracción del día hábil de retraso en la entrega del concepto de viabilidad del cambio solicitado
Entrega de los informes mensuales de Interventoría	Dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes	Informe mensual de Interventoría	Informe Mensual de Interventoría entregado cada mes dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes	0.1% del valor total del contrato por cada día calendario o fracción del día calendario de retraso en la entrega del Informe Mensual de Interventoría
Entregar Actas de seguimiento elaboradas	A más tardar a los cinco (5) días hábiles de haber desarrollado cada reunión de seguimiento o de haber realizado algún acuerdo para el desarrollo del proyecto	Acta	Presentar Acta dentro de los tres días hábiles contados a partir de la reunión de seguimiento o del pacto de algún acuerdo para el desarrollo del proyecto	0.05% del valor total del contrato por cada día hábil o fracción del día hábil de retraso en la presentación de las actas de seguimiento.
Entregar conceptos solicitados por los contratistas y/o RTVC relacionados con el proyecto	A más tardar a los cinco (5) días hábiles de haber recibido la consulta por parte de los contratistas y/o RTVC	Concepto	Presentar concepto dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.	0.1% del valor total del contrato por cada día hábil o fracción del día hábil de retraso en la entrega de los conceptos solicitados.

**ANEXO No. 10 – CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES
PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC
Oficina Asesora Jurídica
Coordinación de Procesos de Selección
Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. 27 de 2018

OBJETO: "Contratar la Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para la verificación, control y seguimiento de los contratos derivados de la Invitación Abierta IA 26 de 2018 cuyo objeto es: "Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto".

_____ y _____, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía Nos. _____ y _____ expedidas en _____ y _____, respectivamente, en condición de _____ (Representante Legal y/o Revisor Fiscal) de _____, manifiesto (amos):

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la sociedad ha cumplido oportuna, eficaz y eficientemente, durante los últimos seis (6) meses las obligaciones de su responsabilidad, correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de manera que para la fecha se encuentra al día en tomo a los mismos.

Bogotá D.C.,

Fecha:

Nombre y Firma
Representante Legal
Proponente

Nombre y Firma
Revisor Fiscal
T.P.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 11 – ACUERDO DE ASOCIACIÓN

CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural*), legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural*), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una unión temporal, la cual se denominará _____ y se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la unión temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (*transcribir el objeto del proceso de selección*), producto de la (convocatoria o concurso) No. _____ de _____. La unión temporal se compromete, en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.
(*Se deberá consignar el número y fecha de acta de junta de socios o asamblea de accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar uniones temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del contrato.*)

SEGUNDA. – NOMBRE Y DOMICILIO: La unión temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la unión temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

CUARTA. – OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la unión temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que ésta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7 de la Ley 80 de 1993).

QUINTA. – DURACIÓN: En caso de salir favorecida con la adjudicación, la duración de la unión temporal será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cinco años más, contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso, la unión temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

SÉPTIMA. – REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La unión temporal designa como representante legal de ésta, al(a la) señor(a) _____ domiciliado(a) en _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el(la) cual está facultado(a) para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal. Igualmente, se nombra como suplente del representante legal al (a la) señor(a) _____, domiciliado(a) en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

OCTAVA. – CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.



INVITACIÓN ABIERTA No. 27 DE 2018

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

Acepto

Acepto

Nombre:
C.C.:
Representante legal:
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre:
C.C.:
Representante legal:
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre:
C.C.:
Representante legal:
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre:
C.C.:
Representante legal:
NIT:
Dirección:
Teléfono:

ESPACIO EN BLANCO

CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos, a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de *(escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural)*, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de *(escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural)*, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un consorcio, cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección No. _____ de _____, abierta por la entidad, cuyo objeto es: *(transcribir el objeto de la selección)*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de junta de socios o asamblea de accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA. - DOMICILIO: El domicilio del consorcio será *(dirección, teléfono y/o fax)* de la ciudad de _____.

CUARTA. - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente consorcio al (a la) señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo que se entiende aceptado con la firma del presente documento, y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente, se nombra como suplente del representante del consorcio al(a la) señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____.

QUINTA. - DURACIÓN: En caso de salir favorecido con la adjudicación, la duración del presente consorcio será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cinco años más, contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso, el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: *El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, arbitramento, reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).*

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto (firma): _____
 Nombre: _____
 C.C: _____
 Representante legal de: _____
 O persona natural del consorcio: _____
 NIT: _____
 Dirección: _____
 Teléfono y/o fax: _____

Acepto (firma): _____
 Nombre: _____
 C.C: _____
 Representante legal de: _____
 O persona natural del consorcio: _____
 NIT: _____
 Dirección: _____
 Teléfono y/o fax: _____



ANEXO No. 12 - PACTO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad Proponente), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de _____ (Razón Social completa del Proponente), en adelante el Proponente, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que -RTVC- solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta No. 27 de 2018;

SEGUNDO: Que el **Proponente** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de -RTVC- para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que el **Proponente** presenta propuesta a -RTVC- dentro del proceso de Invitación Abierta No. 27 de 2018, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos: COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de esta.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de -RTVC- cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del Proponente, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
 - No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de -RTVC- o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta No. 27 de 2018.
 - No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de -RTVC- durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
 - Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de -RTVC- o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
 - Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
 - Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

- **Procuraduría General de la Nación**
Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>
- **Fiscalía General de la Nación Nivel Central:**
Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.
Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72
Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11 (571) 414-91-37
Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Compromiso de Transparencia en la ciudad de Bogotá los _____ () días del mes de _____ de (2018).

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 13 - COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS

_____, identificado con cedula de ciudadanía _____ en calidad de representante legal de _____ identificada con Nit _____ en mi calidad de proponente en el presente proceso de invitación abierta No. 27 de 2018, suscribo el presente compromiso de control preventivo de prácticas colusivas y declaro bajo gravedad de juramento:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios y condiciones técnicas de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos (iv) las exigencias técnicas o cualquier otro.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por RTVC tendiente a realizar prácticas colusivas.
- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el RTVC.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por RTVC en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la entidad y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."

- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha _____

Nombre del Proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono: fax:
Correo electrónico:
NIT:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO: MODELO MINUTA CONTRATO

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.
CONTRATISTA:**

Los suscritos, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-**, que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, "Para todos los efectos se entiende por Gestor del Servicio Público de radio y televisión a Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-", Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con Nit. 900.002.583-6, representada legalmente para este acto por su Gerente **JUAN PABLO BIERI LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.780.621, nombrado mediante Decreto No. 1648 del 27 de agosto de 2018, debidamente posesionado según Acta No. 072 del 27 de agosto de 2018, quien actúa como ordenador del gasto en el presente documento, entidad que en adelante se denominará **-RTVC-** por una parte y por la otra, el **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con NIT:XXXXXXXXXXXXXXXX, constituido legalmente (**CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA, CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ETC.**), representado legalmente por **XXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXX**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, justificada la necesidad y la modalidad de selección de conformidad con el documento de estudios previos presentados por el **Coordinador de Ingeniería de Red de -RTVC-** y las Reglas de Participación de la Invitación Abierta No.27 de 2018, las cuales hacen parte integral del presente contrato, y se regirá por las cláusulas que más adelante se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con la Resolución No. **XXX del XX de XXXXXXX de 2018**, el Gerente de **-RTVC-**, ordenó la apertura al proceso de Invitación Abierta No. 27 de 2018. **2)** Que se expidieron (**ADENDAS CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON LUGAR A SU EXPEDICIÓN**). **3)** Que en cumplimiento del cronograma se llevó a cabo diligencia de cierre y entrega de propuestas el día **XX de XXXXX de 2018**, a la cual se allegaron **XXXXXX (XX)** propuestas. **4)** Que después de haberse efectuado la evaluación de las propuestas por parte de los evaluadores jurídicos, financieros y técnicos, con base en las disposiciones legales y reglamentarias, estos recomendaron la adjudicación del proceso al proponente **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, como consecuencia de lo anterior, mediante la **Resolución N° XXXXXX del XX de XXXXXXX de 2018**, el Gerente de **-RTVC-** ordenó adjudicar el proceso de Invitación Abierta No. 27 de 2018, al **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por lo que las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con **-RTVC-** a realizar la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para la verificación, control y seguimiento de los contratos derivados de la Invitación Abierta IA 26 de 2018 cuyo objeto es: **"Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto"**. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual la interventoría se llevará a cabo sobre las actividades necesarias para la puesta en funcionamiento de las estaciones de Televisión Digital Terrestre obligatorias y las adicionales ofertadas, las cuales se encuentran definidas en los contratos principales, divididas en tres grupos adjudicados como se describe a continuación:

GRUPO 1: UT RSCO-RSES-TDT4		GRUPO 2: UT RSCO-RSES-TDT4		GRUPO 3: BROAD TELECOM S.A.	
#		ESTACIONES OBLIGATORIAS			
1	BELEN DE UMBRIA	ARBOLETES		ARAUCA	
2	BOLIVAR	CUCUNUBA		ARAUQUITA	
3	LA CEJA	NUEVO COLÓN		MITÚ	
4	NECOCLÍ	PUERTO CARREÑO		ORITO	
5	INÍRIDA	PUERTO ESCONDIDO		PITALITO	
6	SAMANIEGO	PUERTO LIBERTADOR		SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	
7	TAMINANGO	TESALIA		SAN VICENTE DEL CAGUAN	
8	VALLE DEL GUAMUEZ	TIERRALTA		SARAVENA	
9	-	-		YOPAL	
ESTACIONES ADICIONALES					
1	BOQUERÓN	SAN LORENZO (EL DONCELLO)		GUADUAS	
2	CERRO ORIENTE	TOLUVIEJO		MALAGA	
3	JARDIN	PAILITAS		SAMACÁ	

1. COMPONENTES DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: La interventoría deberá ejecutar las acciones necesarias para verificar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades a cargo de los contratistas ejecutores, así como realizar todas las acciones y gestiones tendientes a mejorar y hacer más eficiente el desarrollo de los contratos principales. para esto, la interventoría debe contar con la logística y el personal idóneo, necesario y suficiente. la interventoría integral debe estar enfocada al seguimiento, vigilancia, control y verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales y jurídicos, a cargo de los contratistas ejecutores, en los términos y condiciones establecidos en el documento de reglas de participación. los componentes de la interventoría integral se definen tal como se describe a continuación: **a) INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA:** Comprende todas las actividades encaminadas a impulsar la ejecución de los contratos principales y verificar el cumplimiento de los trámites y diligencias que deben realizar los contratistas ejecutores, así como ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones de estos. En general, la interventoría debe hacer seguimiento a las actividades gerenciales y administrativas de los contratistas ejecutores, a fin de sugerir las acciones que sean necesarias para lograr una eficaz, correcta y oportuna ejecución de los contratos principales. **b) INTERVENTORÍA FINANCIERA Y CONTABLE:** Consiste en el control sobre la correcta utilización y destinación de los recursos pagados por **-RTVC-**, así como, la validación de las facturaciones y la revisión



del cumplimiento de la reglamentación financiera, tributaria y contable que aplique. En igual forma, la interventoría debe realizar todas las actividades necesarias, de manera oportuna, para liquidar los contratos principales en los términos establecidos. **c) INTERVENTORÍA AMBIENTAL:** Consiste en la verificación y seguimiento a las actividades desarrolladas por los contratistas ejecutores para la aplicación de normatividad ambiental vigente en desarrollo de los contratos principales, incluyendo la solicitud de expedición de licencias y permisos. Así mismo, la interventoría debe realizar el control sobre las medidas de precaución y mitigación de daño ambiental, incorporadas por los contratistas ejecutores, con el fin de reducir la probabilidad de ocurrencia de hechos que puedan generar afectaciones medioambientales, en cualquier fase del proyecto. **d) INTERVENTORÍA JURÍDICA:** Consiste en la verificación, seguimiento y control al cumplimiento de los contratos principales, incluyendo las Reglas de Participación, Anexos y Adendas, y las propuestas de los oferentes seleccionados. Así mismo, la Interventoría debe verificar el cumplimiento del cronograma y de todos los aspectos jurídicos y legales por parte de los Contratistas Ejecutores. **e) INTERVENTORÍA TÉCNICA:** Consiste en la verificación, control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos principales, Reglas de Participación, Anexos y Adendas y la propuesta de los oferentes seleccionados, incluyendo la verificación y pruebas de instalación, integración y puesta en correcto funcionamiento de los equipos, elementos y sistemas objeto de los contratos principales, y el acompañamiento y verificación de las mediciones en campo. Para el desarrollo de la interventoría técnica se hace necesario realizar visitas a todas las estaciones con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas, esto de conformidad con los cronogramas de ejecución de los contratos principales. El contratista interventor debe reportar y conceptuar a RTVC sobre la información de afectaciones en tiempo y costo que pueden conllevar los cambios que se presenten sobre la ejecución de los contratos principales, debidamente sustentadas. **2. MEDICIONES DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA:** La Interventoría debe verificar las pruebas y mediciones que se realicen en fábrica según los descrito en el numeral 13 del anexo técnico de la invitación abierta IA 26 de 2018, y aprobar o rechazar los resultados obtenidos, para lo cual los expertos correspondientes suscribirán un concepto de las pruebas y mediciones del anexo 15 de la invitación abierta IA 26 de 2018 como soporte de la respectiva verificación. Para los sistemas (Trasmisores, filtros y combinadores) las pruebas y mediciones en fábrica podrán realizarse a selección de los contratistas ejecutores en la fábrica de cada uno de los equipos y elementos o, en su defecto, de forma conjunta en la fábrica de los transmisores. En todo caso la interventoría debe verificar la metodología y los resultados de las mediciones de aceptación en fábrica sobre todos los sistemas (Transmisores, filtros y combinadores) objeto de los contratos principales. Dicha verificación debe ser realizada por parte de la interventoría con el personal idóneo en el país de la fábrica correspondiente donde se desarrollen las pruebas y mediciones, los costos que se generen por el desplazamiento, permanencia y manutención del personal de la interventoría, deben ser asumidos en su totalidad por ésta. **3. CRONOGRAMA ESTIMADO DE LOS CONTRATOS PRINCIPALES - FASE IV TDT:**

META	PLAZO
Hito 1: Cronograma	Hasta 7 días después del Acta de Inicio
Hito 2: Instalación y Puesta en Servicio Estaciones Obligatorias	Hasta 31 de diciembre de 2018
Hito 3: Instalación y Puesta en Servicio Estaciones Adicionales	Hasta 15 de febrero de 2019
Hito 4: Mediciones de Cobertura PRA y CEM de Estaciones Obligatorias	Hasta 31 de marzo de 2019
Hito 5: Mediciones de Cobertura PRA y CEM de Estaciones Adicionales	Hasta 15 de mayo de 2019
Hito 6: Documentación Final	Hasta 15 de junio de 2019
Hito 7: Acta de Finalización	Hasta 30 de junio de 2019

Para el seguimiento, vigilancia, control y verificación de la ejecución de los contratos principales la interventoría tendrá un plazo hasta el 30 de junio de 2019, de acuerdo con los tiempos estimados en el numeral 3 del Anexo Técnico de la Invitación Abierta IA 26 de 2018, y para la liquidación de los contratos principales hasta el 30 de agosto de 2019. **CLÁUSULA TERCERA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del contrato de **Interventoría** será hasta el 30 de agosto de 2019, contado a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, la ejecución tendrá lugar en las instalaciones de **-RTVC-** ubicadas en la carrera 45 # 26 - 33 de Bogotá D.C., en sitio para cada una de las estaciones adjudicadas en los contratos principales relacionadas a continuación, incluyendo sus zonas de servicio:

UBICACIÓN ESTACIONES GRUPO 1.

ESTACIONES OBLIGATORIAS					
#	ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	LATITUD	LONGITUD	ALTURA (msnm)
1	LA CEJA	ANTIOQUIA	6°0'33,4" N	75°22'38,9" W	2592
2	BELÉN DE UMBRÍA	RISARALDA	5° 11' 29,2" N	75° 51' 16,8" W	1937
3	TAMINANGO	NARIÑO	1°33'31,16"N	77°18'50,25"W	2000
4	BOLÍVAR	CAUCA	1° 51' 47,3" N	76° 57' 33,3" W	1717
5	INÍRIDA	GUAINÍA	3° 51' 55,4" N	67° 55' 35,4" W	105
6	VALLE DEL GUAMUEZ	PUTUMAYO	00°25'26,3" N	76°54'38,9" W	335
7	SAMANIEGO	NARIÑO	1°20'18,3" N	77°36'47,8" W	2232
8	NECOCLÍ	ANTIOQUIA	8°25'40,46"N	76°47'14,12"W	17
ESTACIONES ADICIONALES					
1	CERRO ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	7°20'5,31"N	72°42'2,63"W	3681
2	BOQUERÓN	CUNDINAMARCA	4°28'37,4"N	74° 4'31"W	3478
3	JARDÍN	ANTIOQUIA	5° 35' 33,2" N	75° 49' 49,6" W	1938

UBICACIÓN ESTACIONES GRUPO 2.

ESTACIONES OBLIGATORIAS					
#	ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	LATITUD	LONGITUD	ALTURA (msnm)
1	TIERRALTA	CÓRDOBA	08 10 06,6 N	76 02 11,6 W	112
2	TESALIA	HUILA	2° 30' 30,3" N	75° 46' 12,3" W	1968
3	NUEVO COLÓN	BOYACÁ	5° 21' 24,36" N	73° 25' 7,58" W	2946
4	PUERTO ESCONDIDO	CÓRDOBA	9° 01' 58" N	76° 15' 13" W	170

5	PUERTO LIBERTADOR	CÓRDOBA	7°53'24,26"N	75°39'42,75"W	69
6	CUCUNUBÁ	CUNDINAMARCA	5° 12' 48,3" N	73° 46' 31,5" W	3129
7	PUERTO CARREÑO	VICHADA	6° 11' 3,7" N	67° 28' 59,1" W	41
8	ARBOLETES	ANTIOQUIA	8° 51' 2,84" N	76° 25' 41,52" W	7
ESTACIONES ADICIONALES					
1	SAN LORENZO DONCELLO (EL)	CAQUETÁ	1° 40' 00,7" N	75° 18' 01,9" W	686
2	TOLUVIEJO	SUCRE	9° 27' 31,6" N	75° 25' 57,3" W	147
3	PAILITAS	CESAR	8° 57' 20" N	73° 37' 10,3" W	104

UBICACIÓN ESTACIONES GRUPO 3.

ESTACIONES OBLIGATORIAS					
#	ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	LATITUD	LONGITUD	ALTURA (msnm)
1	YOPAL	CASANARE	5° 21' 3,7" N	72° 25' 24,3" W	906
2	ARAUCA	ARAUCA	7° 4' 58,06" N	70° 45' 20,77" W	132
3	PITALITO	HUILA	1° 55' 59,5" N	76° 00' 2" W	2041
4	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE	02° 33' 38,1" N	72° 38' 29,4" W	185
5	MITÚ	VICHADA	1° 15' 31,9" N	70° 14' 13,8" W	171
6	ORITO	PUTUMAYO	0° 39' 18,13" N	76° 53' 52" W	491
7	SARAVENA	ARAUCA	6° 57' 6,2" N	71° 52' 19,65" W	222
8	ARAUQUITA	ARAUCA	7° 1' 14,12" N	71° 26' 6,05" W	160
9	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ	2° 06' 36,9" N	74° 45' 53" W	310
ESTACIONES ADICIONALES					
1	MÁLAGA	SANTANDER	6° 39' 2,33" N	72° 46' 3,02" W	3241
2	GUADUAS	CUNDINAMARCA	5° 4' 36,3" N	74° 35' 34,3" W	1055
3	SAMACÁ	BOYACÁ	5° 30' 22,6" N	73° 30' 52,5" W	2987

Las actividades a nivel de fábrica donde se realizarán las pruebas y mediciones de los transmisores, filtros y combinadores se desarrollarán en España y Alemania. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.602.236.993) INCLUIDO IVA** y demás impuestos de ley, según certificado de disponibilidad presupuestal No. **2979** de fecha **10/09/2018**. El valor del contrato se le cancelará a **EL CONTRATISTA** en pesos colombianos de la siguiente manera: **1. El TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del contrato se cancelará al **CONTRATISTA** en **nueve (9) pagos mensuales** previa aprobación del **Supervisor**, de cada uno de los primeros **nueve (9) informes mensuales** de seguimiento a los contratos principales. **2. El SETENTA POR CIENTO (70%)** restante del valor del contrato se cancelará al **CONTRATISTA** de acuerdo con los siguientes hitos y concepto de viabilidad favorable o desfavorable sobre el cumplimiento de los contratistas ejecutores distribuidos en **Seis (6) Pagos**, así: **A. Un (1) pago** equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato incluido IVA, una vez la Interventoría presente para aprobación de **RTVC-**, el concepto de cumplimiento por parte de los contratistas ejecutores de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades: **a)** Órdenes de compra aceptadas por los fabricantes de los transmisores, filtros, combinadores y antenas panel; **b)** Diseño general de la solución que incluya como mínimo: Los planos con la ubicación de todos los equipos y elementos proyectados a instalar. El diseño de fábrica de los sistemas radiantes con los respectivos diagramas de radiación. El diseño y los planos de las torres nuevas objeto del contrato. **B. Un (1) pago** equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato incluido IVA, una vez la interventoría presente para aprobación de **-RTVC-**, el concepto de cumplimiento por parte de los contratistas ejecutores de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades: **a)** Verificación física de los equipos que hacen parte del sistema eléctrico; **b)** Entrega de las mediciones de aceptación de equipos en fábrica. **C. Un (1) pago** equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato incluido IVA, una vez la interventoría presente para aprobación de **-RTVC-**, el concepto de cumplimiento por parte de los contratistas ejecutores de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades: **a)** Verificación física de los equipos y elementos de los sistemas de transmisión y recepción satelital, nacionalizados y con el correspondiente manifiesto de importación. **b)** Entrega de todas las obras civiles incluido el reforzamiento, mantenimiento y/o construcción de torres. **D. Un (1) pago** equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato incluido IVA, una vez la interventoría presente para aprobación de **-RTVC-**, el concepto de cumplimiento por parte de los contratistas ejecutores de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades: **a)** Entrega de todos los equipos, elementos y sistemas ofertados debidamente configurados, instalados, integrados y puestos en correcto funcionamiento. **b)** Entrega de las mediciones de aceptación de equipos en sitio; **c)** Diligenciamiento y entrega del formato de Control de Ingreso de Activos y el formato de discriminación de costos de las estaciones en cuanto a equipos, obras e infraestructura en los modelos diseñados y suministrados por **-RTVC-**. **E. Un (1) pago** equivalente al **ocho por ciento (8%)** del valor del contrato incluido IVA, una vez la interventoría presente a **-RTVC-**: **a)** El informe final de Interventoría con el concepto favorable o desfavorable del cumplimiento por parte de los contratistas ejecutores de todas las obligaciones del contrato, incluidas las inherentes a las actividades de: * Entrega de las mediciones de cobertura, mediciones de comprobación de los diagramas de radiación y mediciones de exposición a campos electromagnéticos CEM; * Entrega de manuales de operación y mantenimiento, planos, diagramas y documentación completa de los sistemas instalados; * Suscripción de las actas de finalización de los contratos principales. **E. Un (1) pago** equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del contrato incluido IVA, una vez la interventoría presente a **-RTVC-**: **a)** Acta de liquidación de los contratos principales debidamente suscrita por la interventoría y los contratistas ejecutores, para aprobación y firma por parte de **-RTVC-**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o factura equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del **CONTRATISTA**, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N° 005 de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de **-RTVC-** o las que la modifique o sustituya. **PARÁGRAFO TERCERO:** El flujo de caja quedará sujeto a los desembolsos que realice a **RTVC** la Autoridad Nacional de Televisión- ANTV. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contrato resultante deberá ser liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de **-RTVC-**, la



Resolución ANTV de asignación de los recursos y sus resoluciones modificatorias, y las demás normas vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO QUINTO: Todos los pagos acá relacionados incluyen todos y cada uno de los impuestos y demás costos que se incurran en el presente proyecto. En este sentido, el valor de dichos pagos será el máximo valor cobrado por el **CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En virtud del presente contrato las partes se obligan a: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:** 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **-RTVC-**. 3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos que formule la **-RTVC-**, relacionados con el objeto contractual, e informar oportunamente sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado que para la ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución de este, hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 6. Asistir a las reuniones que programe **-RTVC-** para el seguimiento del contrato. 7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. 8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **ESPECIFICAS:** 1. Realizar la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para la verificación, control y seguimiento del contrato principal, dando cumplimiento al manual de supervisión de contratos de **-RTVC-**. 2. Contar con la logística y el personal idóneo para desarrollar a satisfacción las actividades de Interventoría para lo cual deberá mantener durante la ejecución del contrato el equipo humano propuesto. En caso de ser necesario algún cambio del personal este debe ser reemplazado por uno de igual o mayor calidad al ofertado, previa aprobación de **-RTVC-**. 3. Conocer a profundidad los contratos principales, incluyendo las características y especificaciones técnicas y los diseños propuestos de implementación y despliegue en cada una de las estaciones. 4. Elaborar y suscribir todas las actas y documentos referentes a la ejecución, finalización y liquidación de los contratos principales. 5. Verificar que los contratistas mantengan el equipo humano requerido de acuerdo con las condiciones e idoneidad mínima establecidas en los contratos principales, y exigir su reemplazo en caso de que sea necesario por uno de igual o mayor calidad al inicialmente aprobado por **-RTVC-**. 6. Solicitar a los contratistas los informes mensuales sobre la ejecución de los contratos principales. 7. Elaborar y suscribir las actas de las reuniones de seguimiento, consignando los diferentes acuerdos, convenios, temas y demás compromisos que llegasen a presentarse, dentro de los siguientes cinco días hábiles a la reunión respectiva. 8. Recibir la documentación de las actividades que **-RTVC-** ha aprobado a los contratistas ejecutores previo al inicio de la ejecución del contrato de interventoría. El seguimiento, verificación, vigilancia y control a cargo de la Interventoría sobre la ejecución consecuyente de estas actividades, debe realizarse con base en las aprobaciones previamente realizadas por **-RTVC-**. 9. Verificar y aprobar el cumplimiento de cada una de las obligaciones y compromisos establecidos en los contratos principales. 10. Evaluar, verificar, solicitar ajustes de ser necesario y aprobar el cumplimiento de la documentación e información presentada por los contratistas, incluyendo el cronograma de actividades, solicitudes de desembolsos, órdenes de compra de equipos y elementos, manifiestos de importación y documentos de nacionalización de equipos y elementos, sugerencias, consultas y aclaraciones, informes mensuales de la ejecución, planos, diseños, protocolos de pruebas y mediciones, informes de medición en campo, entre otra documentación e información inherente al desarrollo de los contratos principales. 11. Verificar y garantizar que los rendimientos producto de los recursos entregados en calidad de anticipo a los contratistas, sean reintegrados a **-RTVC-**. 12. Revisar las solicitudes de desembolsos que presenten los contratistas y aprobarlas de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos principales. 13. Presentar para aprobación del Supervisor, dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes, un informe de seguimiento de los contratos principales en el que se resalten los siguientes aspectos: **a)** Cumplimiento del cronograma. **b)** Avances en porcentaje de ejecución del proyecto en cada estación comparándolo con la línea base del cronograma aprobado en los componentes civiles, eléctricos y de los sistemas de transmisión. **c)** Cumplimiento de las diferentes obligaciones de los contratistas en caso de presentarse demoras que puedan derivar en un posible incumplimiento la interventoría deberá dar oportuno aviso a **-RTVC-**. **d)** Cuantificación de los diferentes elementos y equipos suministrados e inspección y control en la calidad de los equipos, elementos, materiales, obras y servicios. **e)** Verificación de cumplimiento de los niveles mínimos de servicio de los contratos principales establecidos para la etapa contractual y tasar los descuentos a los que haya lugar. 14. Verificar y hacer seguimiento a los trámites y diligencias que debe realizar los contratistas, para el cumplimiento de su objeto contractual. 15. Exigir, revisar y realizar las inspecciones técnicas necesarias, y controlar la ejecución de las obras, la entrega de los bienes y la prestación de los servicios por parte de los contratistas. 16. Realizar las visitas a cada una de las estaciones objeto de los contratos principales, a fin de verificar el avance de las diferentes obras civiles y eléctricas, y los progresos en las actividades de instalación, integración y puesta en funcionamiento de los diferentes equipos y elementos, y entregar a la Supervisión un informe detallado de estas visitas con el respectivo registro fotográfico. 17. Advertir oportunamente a **-RTVC-** sobre cualquier aspecto que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas y formular oportunamente las recomendaciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, que coadyuven en la correcta ejecución de los contratos principales, con el fin de evitar, con la antelación debida, situaciones que puedan derivar en eventuales incumplimientos por parte de los contratistas. 18. Realizar el seguimiento, acompañamiento y verificación a las pruebas y mediciones, tanto en fábrica como en cada una de las estaciones, de acuerdo con el documento **ANEXO No. 15 – MEDICIONES DE ACEPTACIÓN DE SISTEMAS** de los contratos principales, y suscribir un concepto como soporte de aprobación de estas. Las pruebas y mediciones en las estaciones serán realizadas por los contratistas, y en consecuencia estos últimos deberán contar con los instrumentos necesarios para tal efecto. 19. Emitir los conceptos justificados de las solicitudes de prórrogas que lleguen a realizar los contratistas. En caso de aprobación por parte de **-RTVC-**, el interventor se obliga a continuar con la ejecución de su contrato hasta la liquidación de los contratos principales y **-RTVC-** procederá de la siguiente manera frente al contrato de interventoría: **a.** Prórroga total de hasta dos (2) meses respecto del plazo inicial de cualquiera de los contratos principales por causas no imputables a la interventoría, el contratista interventor deberá cumplir con la ejecución de su contrato por el valor inicialmente ofertado. **b.** Prórroga total por más de dos (2) meses respecto del plazo inicial de cualquiera de los contratos principales por causas no imputables a la interventoría, **-RTVC-** evaluará la solicitud de adición al valor del contrato de interventoría y en caso de encontrarlo procedente solamente autorizará adiciones correspondientes a la ejecución que ocurra a partir del tercer mes prorrogado. 20. Presentar, para aprobación de **-RTVC-**, los conceptos justificados relacionados con cambios en el alcance de las actividades a ejecutar que impliquen modificaciones a los contratos principales, en los cuales la

Interventoría según su experticia deberán incluir la tasación o valores justificados de las adiciones o reducciones en el valor total de los contratos principales a los que haya lugar. **21.** Proyectar y atender todos los requerimientos de tipo técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental que solicite -RTVC-. **22.** Informar oportunamente a -RTVC- sobre cualquier hecho que conlleve la aplicación de sanciones para sí mismo y/o para los contratistas, como consecuencia de incumplimientos parciales o totales, además deberá tasar las sanciones según los ANS aplicados a los contratos principales. **23.** Exigir y verificar el cumplimiento por parte de los contratistas de las normas ambientales y de seguridad industrial, incluidas las de trabajo seguro en alturas, previo, durante y posterior a la ejecución de las actividades planeadas. **24.** Verificar el cubrimiento y vigencias de las garantías que deben asumir los contratistas, y exigir su modificación en caso de que sea necesario. **25.** Garantizar que se utilicen los formatos y documentos emitidos por la Entidad. **26.** Llevar una copia física del archivo de la Interventoría y remitir la documentación original a -RTVC-. **27.** No aceptar dádivas por parte de los contratistas o subcontratistas. **28.** Resolver de fondo todas las reclamaciones económicas que durante la ejecución y liquidación de los contratos principales se presenten. **B) OBLIGACIONES DE -RTVC-:** **1.** Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. **2.** Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. **3.** Las demás inherentes al Objeto contractual. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a -RTVC- contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra -RTVC- por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a -RTVC-. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si en cualquiera de los eventos antes previstos **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de -RTVC-, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que -RTVC- incurra por tal motivo. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIA: EL CONTRATISTA** se compromete a tomar a favor de -RTVC- una póliza ante entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía deberá ser otorgada por la figura asociativa indicándose el nombre y la participación de los integrantes y deberá amparar: **a) CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución de este y **cuatro (4) meses más**, contados a partir de la suscripción del contrato. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, por **cinco (5) años**, contados a partir del acta de finalización del contrato. **c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato, por el término de ejecución de este y **tres (3) años más**, contados a partir de la suscripción del contrato. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para amparar a -RTVC-, al propio **CONTRATISTA** y a terceros, únicamente mediante póliza de seguro, por concepto de daños y perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obligaciones contractuales, por monto equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor del contrato** y con vigencia igual al plazo de ejecución de este. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de **predios labores y operaciones** sino además los siguientes: **Daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.** De igual forma -RTVC- y **EL CONTRATISTA** deberán tener la calidad de asegurados respecto de los daños producidos por **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto -RTVC- como los terceros que puedan resultar afectados. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de -RTVC-, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Área Ingeniería de red de -RTVC- o quien haga sus veces o por las personas que designe el ordenador del gasto, el cual ejercerá las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de -RTVC- y en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de -RTVC-. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. JURIDICIDAD:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de -RTVC-, en la Constitución Política y en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna entre quienes integran el recurso humano de **EL CONTRATISTA** y -RTVC-, por lo que -RTVC- no estará en la obligación de reconocer pagos de salarios o prestaciones sociales a **EL CONTRATISTA** o sus dependientes si los hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones relativas al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Dicha acreditación deberá efectuarla **EL CONTRATISTA** ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero que deba hacer - RTVC - con ocasión del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. AFILIACIÓN SGRL: EL CONTRATISTA** deberá afiliar al personal bajo su cargo a la Sistema General de Riesgos Laborales, cualquier accidente o enfermedad profesional ocasionada durante la ejecución del presente contrato exonera a -RTVC- de cualquier clase de responsabilidad directa o indirecta sobre el particular. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** exonera a -RTVC- de cualquier clase de responsabilidad directa o indirecta, en caso de cualquier accidente o enfermedad profesional de sus empleados o contratistas ocasionada durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo de este, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo

90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** -RTVC- podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inoqua la ejecución del presente contrato. **c)** Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. **d)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de -RTVC-. **e)** Por el no pago de las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral o por el pago de montos inferiores a los señalados en la legislación vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA** será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: **a)** Se causará a favor de -RTVC- por parte de **EL CONTRATISTA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de cláusula penal cuando **EL CONTRATISTA** incumple total o parcialmente sus obligaciones o incurra en mora. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a -RTVC- por el incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. **b)** Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor de -RTVC- por parte de **EL CONTRATISTA**, una multa por una suma igual al dos por mil (2x1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** -RTVC- mediante acta que consigne lo ocurrido en el desarrollo de la audiencia definirá el cobro de la cláusula penal o de la multa, expresando las causas que dieron lugar a ellas, o en la liquidación del contrato según fuere el caso. -RTVC- descontará y tomará directamente el valor de las multas, cláusula penal o de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**, para lo cual éste autoriza expresamente a -RTVC- a realizar dicho descuento directamente o por vía jurisdiccional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, los documentos y estudios previos con su anexo, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y las actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización del presente contrato, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere registro presupuestal, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

Por, -RTVC-

Por, **EL CONTRATISTA,**

JUAN PABLO BIERI LOZANO
Gerente de -RTVC-

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXX.

Aprobó: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX- Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Diego Ernesto Luna Quevedo - Coordinador de Gestión de Procesos de Selección.
Proyectó: Diego Naranjo Durán - Abogado de Procesos de Selección.

VoBo: Luis Alfonso Vargas - Coordinador Ingeniería de Red.

ESPACIO EN BLANCO